SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 06 - 40***

DECRETO Nº 858/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. De Luca Héctor Alberto

DECRETO Nº 859/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Roberto Carlos Fernández

DECRETO Nº 860/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Marta Isabel Guzman

DECRETO Nº 861/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Acuña Gabriela Elizabeth

DECRETO Nº 862/2015 Declárase de Interés Municipal el festival “La Minguita”

DECRETO Nº 863/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. César Augusto García

DECRETO Nº 864/2015 Declárase de Interés Municipal las “Jornadas por La Paz”

DECRETO Nº 865/2015 Declárase de Interés Municipal el Programa “Morón Corre”

DECRETO Nº 866/2015 Ordenanza Nº 16747/14, El Municipio de Morón adhiere a la Ley Provincial Nº 14379 que instituye el 15 de Junio como el "Día Provincial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”

DECRETO Nº 867/2015 Declárase Visitante Ilustre del Partido de Morón, a la Sra. SUSANA TRIMARCO.

DECRETO Nº 868/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “3º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal”.

DECRETO Nº 869/2015 Declárase de Interés Municipal el “Primer Encuentro Artístico”

DECRETO Nº 870/2015 Declárase de Interés Municipal la 4º Edición de la Maratón “Flavia Pugliese”

DECRETO Nº 871/2015 Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra denominada “Construcción de la Plaza de Los Niños y Las Niñas de Gardel”, sito en la calle Villegas y Pampa de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón

DECRETO Nº 872/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Luis Alberto Benitez

DECRETO Nº 873/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Mario Alejandro Castillo

DECRETO Nº 874/2015 Otórgase un subsidio a favor de las Sras. Verónica Elizabeth Romano

DECRETO Nº 875/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Nora Haydee Almada

DECRETO Nº 876/2015 Ordenanza Nº 16750/15, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de vereda y calzada para tendido de 15 mt. de cable armado subterráneo de Baja Tensión

DECRETO Nº 877/2015 Ordenanza Nº 16752/15, Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de 764 mt de cañería y la construcción de 5 minicámaras

DECRETO Nº 878/2015 Ordenanza Nº 16753/15, Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para la colocación de 145 mt de cañería subterránea tritubo PEAD y la construcción de dos minicámaras

DECRETO Nº 879/2015 Ordenanza Nº 16759/15, Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de 125 mt de cañería y la construcción de 1 minicámara

DECRETO Nº 880/2015 Ordenanza Nº 16760/15, Autorízase a la Empresa TELECOM

ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de 38.00 mt de cañería y la construcción de 2 minicámaras

DECRETO Nº 881/2015 Ordenanza Nº 16761/15, Autorízase a la Empresa CPS COMUNICACIONES S.A. -METROTEL, a la apertura de veredas para el tendido de 25 mts. de fibra óptica

DECRETO Nº 882/2015 Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Morón

DECRETO Nº 883/2015 Ordenanza Nº 16763/15, Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de la Fundación Universidad de Morón

DECRETO Nº 884/2015 Ordenanza Nº 16764/15, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 5.716,50.- (pesos cinco mil setecientos dieciséis con cincuenta centavos), correspondiente a los períodos 03/13 y 01/14 al 06/14 de la Empresa Gas Natutal Fenosa y los períodos 06/13 y 01/14 al 06/14 de la Empresa Edenor, por la prestación de los servicios brindados por las citadas empresas a la Sociedad de Fomento “Almafuerte”

DECRETO Nº 885/2015 Ordenanza Nº 16765/15, Convalídase la Addenda registrada bajo el Nº 703/14, suscripta con los Sres. Osvaldo Juan Busolín y Rodolfo Juan Lijo

DECRETO Nº 886/2015 Ordenanza Nº 16766/15, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 2.301,29.- (pesos dos mil trescientos uno con veintinueve centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, correspondiente a la docente Silvia Zorzoli

DECRETO Nº 887/2015 Ordenanza Nº 16767/15, Concédase plazo hasta el día 18 de mayo de 2015 a los contribuyentes alcanzados por el artículo 144º Inc. 1 de la Ordenanza Fiscal y artículo 7º Inc. 7 de la Ordenanza Impositiva para que opten por contratar la recolección privada de residuos o recibir el servicio de recolección por parte del Municipio

DECRETO Nº 888/2015 Ordenanza Nº 16768/15, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $2500.- (pesos dos mil quinientos), en concepto de retribución por la actuación del Grupo “Epidermis”, en el marco de los festejos del Día de la Primavera conforme Contrato de Actuación Nº 560/14 y Addenda Nº 142/15

DECRETO Nº 889/2015 Ordenanza Nº 16769/15, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 1.477,82.- (pesos un mil cuatrocientos setenta y siete con ochenta y dos centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de haberes,, al agente Facundo Ezequiel Cortez

DECRETO Nº 890/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Olga Ovejero

DECRETO Nº 891/2015 Ordenanza Nº 16749/15, : Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para el tendido de 1078.00 mt de cañería y la construcción de 7 minicámaras

DECRETO Nº 892/2015 Ordenanza Nº 16757/15, Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la construcción de la Red Secundaria Cloacal para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la obra denominada “Red Secundaria Cloacal Subetapa 1 a 2 – OC486”

DECRETO Nº 893/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 894/2015 Autorízase la suma de Pesos Treinta y cinco mil ($ 35.000.-), para solventar los gastos de refrigerio, combustible, peajes y contingencia por demoras y/o reparaciones, que demandará el traslado de seis (6)

camiones nuevos, carrozados en la planta industrial del proveedor Luis Scorza, en la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, destinados para ser utilizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO Nº 895/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 896/2015 Autorízase el reintegro de gastos solicitado por Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez, devengados con motivo de su concurrencia en el "III Encuentro Dos Municipios como Sesenvolvimiento Sustetável"

DECRETO Nº 897/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Elena Romero

DECRETO Nº 898/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Marta Beatríz Diaz

DECRETO Nº 899/2015 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad y Partido de Morón, por contrato directo a la Empresa PROTECNIC S.R.L.

DECRETO Nº 900/2015 Autorízase a la Secretaria de Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Mónica Navarro, a representar al Muncipio de Morón ante la Dirección Nacional de Marcas - Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI), para realizar todo los trámites referentes al registro de EME Marca Colectiva.

DECRETO Nº 901/2015 Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada Centro de Jubilados y Pensionados Telefónicos: Primo "Cacho Bissio", con domicilio legal en la calle García Silva Nº 942 de la Localidad y Partido de Morón.

DECRETO Nº 902/2015 Adjudícase la Licitación Pública Nº 3/2015, para la "Contratación del Servicio de Alojamiento de Hosting de datos para grabaciones de doscientas cuarenta (240) cámaras urbanas" a la firma: WILTEL COMUNICACIONES S.A.

DECRETO Nº 903/2015 Modifíquese a partir, la bonificación transitoria mensual por función crítica del Director de Defensa Civil, Sr. Luis Martín Carballo

DECRETO Nº 904/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 905/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 906/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 907/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 908/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 909/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 910/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 911/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 912/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 913/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 914/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 915/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 916/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 917/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 918/2015 Adecuación Presupuestaria

DECRETO Nº 919/2015 Ordenanza Nº 16748/15, Declárese de Interés Municipal el evento "Difundiendo Ciudadanía;.la Constitución al alcance de tus manos"

DECRETO Nº 920/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 921/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 922/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 923/2015 Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Cristian Marcello

DECRETO Nº 924/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 925/2015 Adjudícase la Licitación Pública Nº 2/2015, para la "Ejecución de Pavimentación de Calles de Concreto Asfáltico a la firma: RICAVIAL S.A.

DECRETO Nº 926/2015 Modifíquese, las bonificaciónes transitoria mensual por función crítica de los Asesores del Titular del Departamento Ejecutivo, Sr. Luis María De Luca y de la Secretaría de Planificación Estratégica, Sr. Martín Mariano Castagnini

DECRETO Nº 927/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Mónica Esther Etchepare

DECRETO Nº 928/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Jorge Pedro Guzmán

DECRETO Nº 929/2015 Declárase de Interés Municipal la inauguración del nuevo edificio de la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo"

DECRETO Nº 930/2015 Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 207/15

DECRETO Nº 931/2015 Adecuación Presupuestaria

DECRETO Nº 932/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 933/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 934/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 935/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 936/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 937/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 938/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 939/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 940/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 941/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 942/2015 Declárase de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo con motivo de la celebración del "25 de Mayo",

DECRETO Nº 943/2015 Declárase de Interés Municipal la "II Asamblea Internacional del Foro de Autoridades Locales de la Periferia, FALP"

DECRETO Nº 944/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 945/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 946/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 947/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 948/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 949/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 950/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 951/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 952/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 953/2015 Declárase de Interés Municipal la Visita Técnica para la Cooperación y el Fortalecimiento Técnico del Observatorio de Seguridad y Violencias(s), de funcionarios públicos de la Prefeitura de Canoas

DECRETO Nº 954/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 955/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 956/2015 Otórgase un subsidio a favor de los Sres. Sebastián Cuniolo

DECRETO Nº 957/2015 Otórgase un subsidio a favor de los Sres. Marcelo Saúl Cedrón

DECRETO Nº 958/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Fermina Dominguez

DECRETO Nº 959/2015 Adjudícase la Licitación Pública Nº 16/2014, para la ejecución de la Obra "Construcción y Remodelación de la Unidad de Gestión Comunitaria (UGC) Nº 2, Proyecto Centro Cultural "Antigua Imprenta" y Obras Complementarias, a la firma: INSTALECTRO S.A.

DECRETO Nº 960/2015 Aféctase al ejercicio 2015, el expediente 4079-13978/14, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

DECRETO Nº 961/2015 Ordenanza Nº 16777/15, Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 664/14, suscripto con la Asociación Civil "VOLEY DE LA CIUDAD"."

DECRETO Nº 962/2015 Ordenanza Nº 16778/15, Acéptase la donación de un (1) Kit Samson DK7, dos (2) Cajas DirectaUltra DI-20, cinco (5) Pie MIC, dos (2) Cables KW CAN/CAN 3 mts., seis (6) Cables KW CAN/CAN 9 mts., cuatro (4) Cables KW PLUG/PLUG 6 mts., cuatro (4) pares LEDS y una (1) Máquina de Humo F-1500, efectuada por D'Agostino Musical S.A., para ser utilizado en el Teatro Municipal de Morón

RESOLUCIONES ***Pag. 40 - 50***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 50 – 58***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 58 – 59***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 59 - 62***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 858/2015

Morón, 04 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-12735/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por el Sr. De Luca Héctor Alberto y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación del Sr. De Luca Héctor Alberto, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 6 luce prescripción médica de la profesional de los Consultorios Externos de Clínica Médica del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".

Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.

Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. De Luca Héctor Alberto (D.N.I. Nº 10.360.877), por la suma de Pesos Un mil novecientos sesenta y seis con ochenta y dos centavos ($ 1.966,82.-), a los efectos de adquirir medicamentos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Matilde Julia Vicente - Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 859/2015

Morón, 04 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-12953/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de una (1) desmalezadora, efectuada por el Sr. Roberto Carlos Fernández y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota suscripta por el Sr. Roberto Carlos Fernández, mediante la cual solicita un subsidio para la adquisición de una (1) desmalezadora para realizar trabajos de jardinería.

Que a fs. 3/3 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Fernández, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 4 se adjunta fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 5 se adjunta presupuesto del comercio Motorba.

Que a fs. 7 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que a fs. 8 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Roberto Carlos Fernández (D.N.I. Nº 22.757.858), por la suma total de Pesos Dos mil cuatrocientos ($ 2.400.-), para la adquisición de una (1) desmalezadora para realizar trabajos de jardinería.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Tobar Maximiliano Carlos, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 860/2015

Morón, 04 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-12738/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Marta Isabel Guzman y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Marta Isabel Guzman, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Interzonal de Agudos "Prof. Dr. Luis Güemes".

Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que

considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Marta Isabel Guzman (D.N.I. Nº 16.912.361), por la suma de Pesos Un mil ochocientos treinta ($ 1.830.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Roberto Omar Olivares – Óptica Olivares, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 861/2015

Morón, 04 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12739/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Acuña Gabriela Elizabeth, para su hijo Cuesta Acuña Lautaro David y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Acuña Gabriela Elizabeth y de su hijo Cuesta Acuña Lautaro David, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que fs. 4 y 5/5 vta., obran copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la Sra. Acuña y su hijo Cuesta Acuña.
Que a fs. 6 luce prescripción médica elaborada por la Profesional de Consultorios Externos de Cirugía del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”.
Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Acuña Gabriela Elizabeth (D.N.I. Nº 28.953.805), por la suma de Pesos Un mil ciento diez ($ 1.110.-), a los efectos de adquirir anteojos para su hijo Cuesta Acuña Lautaro David (D.N.I. Nº 48.304.444).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Mauriño Hermanos S.A., Óptica – Lentes de Contacto Mauriño, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 862/22015

Morón, 04 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13018/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal el festival “La Minguita”, que se llevará a cabo el día 3 de Mayo del corriente año, entre las 11:30 y las 16:30 horas, en el Polideportivo Municipal Gorki Grana, sito en calle Santa María de Oro 3530, de la localidad de Castelar.
Que en el referido festival, ideado por las niñas y los niños del Municipio durante diferentes jornadas, tendrán lugar actividades artísticas, deportivas y recreativas, además se realizarán talleres participativos, habrá música, baile, radio abierta y juegos para toda la familia
Que el cierre de la jornada estará a cargo de la Banda de Paka Paka y la Asombrosa Banda de Zamba, junto a la Orquesta Infanto-Juvenil del Barrio Carlos Gardel.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el festival “La Minguita”, que se llevará a cabo el día 3 de Mayo del año 2015, entre las 11:30 y las 16:30 horas, en el Polideportivo Municipal Gorki Grana, sito en calle Santa María de Oro 3530, de la localidad de Castelar.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 863/2015

Morón, 04 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12438/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del

emprendimiento “Taller García”, a favor del Sr. César Augusto García y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo junto con la Secretaría de Empleo y Economía Social solicitan que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Taller García”, integrado por el Sr. César Augusto García.
Que a fs. 2/13, 17/31 y 37/67 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 14/15 y 16 lucen copias fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES del Sr. García, respectivamente.
Que a fs. 34/36 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 68 se adjunta presupuesto de Oxi Rocca Ferretería Industrial.
Que a fs. 70 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. César Augusto García (D.N.I. Nº 11.804.284), por la suma de Pesos Seis mil novecientos treinta y cinco ($ 6.935.-), para el desarrollo del emprendimiento “Taller García”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese órden de pago, por la suma de Pesos Seis mil novecientos treinta y cinco ($ 6.935.-), a nombre de Oxi Rocca S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff i - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 864/2015
Morón, 04 de Mayo de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-12978/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal las “Jornadas por La Paz”, organizadas por la Asociación Civil Descubrir, que se llevarán a cabo los días 8, 9 y 10 de Mayo del corriente año, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal, de la Ciudad de Morón.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las “Jornadas por La Paz”, organizadas por la Asociación Civil Descubrir, que se llevarán a cabo los días 8, 9 y 10 de Mayo del año 2015, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal, de la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 865/2015
Morón, 04 de Mayo de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-12935/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal el Programa “Morón Corre”, que se llevará a cabo durante el transcurso del año 2015.
Que el mencionado Programa tiene como objetivo organizar el calendario de Carreras que se llevan adelante en el territorio de Morón durante el corriente año, por distintas Instituciones de bien público, Clubes, Escuelas, ONG, etc., para la difusión del deporte y la salud en el Distrito de Morón.
Que asimismo, la mencionada Dirección aporta sus recursos humanos especializados en el tema, coordinando con cada Institución la planificación, ejecución, prevención y cuidados necesarios en este tipo de eventos deportivos callejeros y con gran concurrencia de vecinas y vecinos.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Programa “Morón Corre”, que se llevará a cabo durante el transcurso del año 2015.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 866/2015
Morón, 04 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16747/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-13098/15 D.E. - 74796/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16747/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: El Municipio de Morón adhiere a la Ley Provincial Nº 14379 que instituye el 15 de Junio como el "Día Provincial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez", en concordancia con lo impulsado por la Red internacional de Prevención del Abuso en la Vejez."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 867/2015

Morón, 05 de Mayo de 2015

VISTO:
La Charla sobre trata de Personas que se brindará el día 6 del corriente, en el Salón Mariano Moreno de esta Municipalidad y,
CONSIDERANDO:
Que la Sra. Susana Trimarco, a partir de la desaparición de su hija Marita, se inició como investigadora poniendo al descubierto una escalofriante red delictiva de Trata de Personas. En su lucha ha puesto al descubierto redes de traficantes en Argentina que operan en distintas provincias.
Que, en la búsqueda de su hija logró recuperar la libertad de más de un centenar de victimas.
Que, a varias de las mujeres que fué rescatando las asistió brindándoles contención y ayudándolas a reencontrarse con su familia. El 19 de Octubre del año 2007 fundo la Fundación María de los Ángeles en donde se siguen recibiendo denuncias y asistiendo a las victimas de Trata de Personas a través de un equipo de profesionales. En Julio de 2008 inauguró el primer refugio especializado para victimas de la Trata de Personas que hace parte de la Fundación María de los Ángeles. De este proyecto se han replicado los protocolos de asistencia en Buenos Aires y Córdoba.
Que, recibió diversas distinciones como madre ejemplar en la lucha de la trata de personas.
Que, entre ellas en el mes de Marzo del año 2009 fue distinguida por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner por su denodada Lucha en Contra de la Trata de Personas, esa distinción fue entregada durante la Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de la OEA.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo de reconocimiento a dicha trayectoria.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase Visitante Ilustre del Partido de Morón, a la Sra. SUSANA TRIMARCO.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Comunicación Institucional.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Virginia Irina Vargas - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 868/2015

Morón, 05 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13149/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 4 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará la "3º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por la Municipalidad de General Pueyrredón y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 8 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
Que, atento a la trascendencia de los temas a tratar, resulta de vital importancia la reunión debido a la aplicación en la jurisdicción de los Municipios en especial en el área de administración financiera, siendo su objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo, se desarrollará la Resolución AG 001/15 del HTC (Ley 14.656); el Desfasaje en la facturación del CEAMSE y otros temas propuestos por los asistentes.
Que asimismo, esa Dirección informa que concurrirán a la Reunión precedentemente mencionada, varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias.
Que a fs. 6/7 toma intervención la Subsecretaría de Administración Financiera y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "3º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por la Municipalidad de General Pueyrredón y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 8 de Mayo del año 2015, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Directora de Tributos Municipales, Sra. Beatríz Angélica López; la Coordinadora de Planificación Presupuestaria, Sra. Mayra Santillán, el Coordinador de Descentralización Tributaria, Sr. Sebastián Daniel Montiel y la Analista

de la Dirección de Planificación Presupuestaria, Sra. Graciela López, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Tributos Municipales, Sra. Beatríz Angélica López, por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 869/2015

Morón, 05 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13140/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal el "Primer Encuentro Artístico" a realizarse por el Programa de Abordajes del Padecimiento Humano en la Comunidad, que se llevará a cabo el día 9 de Mayo del corriente año.
Que asimismo solicita la apertura de una caja chica especial a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande el mencionado Encuentro.
Que a fs. 3/3 vta. interviene la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Primer Encuentro Artístico", a realizarse por el Programa de Abordajes del Padecimiento Humano en la Comunidad, que se llevará a cabo el día 9 de Mayo del año 2015.
ARTICULO 2º: Créase la caja chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía originados por el Encuentro enunciado en el Artículo 1°:

Dependencia	*Monto*	*Rotación*
Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad	*$ 2.500.-*	*Única*

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 870/2015

Morón, 05 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13163/15-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", solicita que se declare de Interés Municipal la 4º Edición de la Maratón "Flavia Pugliese", que se llevará a cabo el día 10 de Mayo del corriente año, que se iniciará en la Plaza "Adolfo Alsina" de la localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.
Que dicha actividad recorrerá 5 km. de la mencionada Ciudad y contará también con una carrera para chicas y chicos menores de doce (12) años.
Que asimismo esa Secretaría solicita la apertura de una caja chica especial a cargo de la misma por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), a fin de hacer frente a los gastos de pequeña cuantía de la actividad up supra mencionada.
Que fs. 2/2 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la 4º Edición de la Maratón "Flavia Pugliese", que se llevará a cabo el día 10 de Mayo del año 2015, que se iniciará en la Plaza "Adolfo Alsina" de la localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica especial de la dependencia que se detalla a continuación, por el monto asignado y su rotación mensual, únicamente para la actividad citada en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento"	$ 3.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 871/2015

Morón, 05 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia N° 130/15, tramitado por Expediente Nº 5000-1941/15,

referente a la Obra denominada “Construcción de la Plaza de Los Niños y Las Niñas de Gardel”, sito en la calle Villegas y Pampa de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, Unidad de Gestión Comunitaria N° 3, solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Planificación Urbana y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Convenio Único de Colaboración y Transferencia registrado bajo el N° 130/15, de fecha 19 de Febrero del año 2015, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, asiste financieramente la ejecución de la Obra denominada “Construcción de la Plaza de Los Niños y Las Niñas de Gardel”, por un monto de Pesos Un millón ochocientos setenta y tres mil doscientos seis con noventa y ocho centavos ($ 1.873.206,98.-), Precio tope.

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra denominada “Construcción de la Plaza de Los Niños y Las Niñas de Gardel”, sito en la calle Villegas y Pampa de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, Unidad de Gestión Comunitaria N° 3, conforme Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, obrante en el Expediente Nº 5000-1941/15, por un presupuesto oficial de Pesos Un millón ochocientos setenta y tres mil doscientos seis con noventa y ocho centavos ($ 1.873.206,98.-), Precio tope.

ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Novecientos treinta y siete ($ 937.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 872/2015

Morón, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-12994/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Construcciones Beto”, a favor del Sr. Luis Alberto Benitez y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Construcciones Beto”, integrado por el Sr. Luis Alberto Benitez.

Que a fs. 2/13, 16/18, 20/23 y 27/53 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 14/15 y 16 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES del Sr. Benitez, respectivamente.

Que a fs. 24/26 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 54 y 56 se adjuntan presupuestos de Oxi Rocca Ferretería Industrial y Cerámica Santa Marta S.R.L..

Que a fs. 58/59 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Luis Alberto Benitez (D.N.I. Nº 8.556.232), por la suma de Pesos Seis mil novecientos sesenta y tres ($ 6.963.-), para el desarrollo del emprendimiento “Construcciones Beto”.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) ordenes de pago, una por la suma de Pesos Seis mil doscientos noventa y cuatro ($ 6.294.-) a nombre de Oxi Rocca S.R.L., y otra por la suma de Pesos Seiscientos sesenta y nueve ($ 669.-), a nombre de Cerámica Santa Marta S.R.L., ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 873/2015

Morón, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-12751/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Tiempo Verde”, a favor del Sr. Mario Alejandro Castillo y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y

Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Tiempo Verde", integrado por el Sr. Mario Alejandro Castillo.
Que a fs. 2/17, 20/22, 26/54 y 58 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 18 y 19 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES del Sr. Castillo, respectivamente.
Que a fs. 23/25 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 55 se adjunta presupuesto de Toya.
Que a fs. 56 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Mario Alejandro Castillo (D.N.I. Nº 21.675.731), por la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-), para el desarrollo del emprendimiento "Tiempo Verde".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese órden de pago por la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-), a nombre de To-Ya S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 874/2015

Morón, 05 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12981/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Kan y Lou", a favor de las Sras. Verónica Elizabeth Romano y Graciela Castillo y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Kan y Lou", integrado por las Sras. Verónica Elizabeth Romano y Graciela Castillo.
Que a fs. 2/12, 17/35, 42/75 y 79 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 13/14 y 15/16 lucen copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad y copia de los Informes de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de las Sras. Romano y Castillo, respectivamente.
Que a fs. 36/38 y 39/41 obran Informes de Vulnerabilidad del Hogar, elaborados por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante los cuales se verifican la situación de las peticionantes, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 76 se adjunta presupuesto de Italmac – Máquinas para coser.
Que a fs. 78 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de las Sras. Verónica Elizabeth Romano (D.N.I. Nº 32.380.105) y Graciela Castillo (D.N.I. Nº 18.341.768), por la suma de Pesos Once mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos ($ 11.643,75.-), para el desarrollo del emprendimiento "Kan y Lou".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Once mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos ($ 11.643,75.-), a nombre de Agostino Sergio, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 875/2015

Morón, 05 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12503/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "N.H.A Salón de Belleza", a favor de la Sra. Nora Haydee Almada y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "N.H.A Salón de Belleza", integrado por la Sra. Nora Haydee Almada.
Que a fs. 2/12, 16/26, 30/58 y 63 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 13 y 14/15 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de

Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Almada, respectivamente.
Que a fs. 27/29 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 59/60 se adjuntan presupuestos de Las Margaritas – Belleza Profesional.
Que a fs. 62 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual constan la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Nora Haydee Almada (D.N.I. Nº 20.536.844), por la suma de Pesos Seis mil setecientos sesenta y ocho ($ 6.768.-), para el desarrollo del emprendimiento "N.H.A Salón de Belleza".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese órden de pago por la suma de Pesos Seis mil setecientos sesenta y ocho ($ 6.768.-), a nombre de Ercolano Hnos. S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 876/2015

Morón, 05 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16750/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-17755/14-0 D.E. – 75231/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16750/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de vereda y calzada para tendido de 15 mt. de cable armado subterráneo de Baja Tensión de 3x240/120 mm2, el tendido de 10 mt. de cable subterráneo de Media Tensión de 3x185 mm2, la ejecución de terminales y empalmes; la instalación de un transformador de 13.2/04 kV Distrib 500 kVA DY11 y la conexión de los cables, en las siguientes calles: Carlos Tejedor entre Héroes de Malvinas Argentinas y Mñor de Andrea de la ciudad de Haedo, de acuerdo a las constancia obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 2 meses a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 877/2015

Morón, 05 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16752/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-18535/14-0 D.E. – 75238/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16752/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de 764 mt de cañería y la construcción de 5 minicámaras, a ejecutarse en la calle: Sanchez entre Hortiguera y Cogliati, Cogliati entre Hortiguera y Zorrilla, Zorrilla Nº 2657 y Cogliati, en la Ciudad de Castelar Sur, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 10 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 878/2015

Morón, 05 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16753/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-16233/14-0 D.E. – 75242/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16753/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para la colocación de 145 mt de cañería subterránea tritubo PEAD y la construcción de dos minicámaras, en las siguientes calles: Gral. Pedernera entre Galán y Cnel. Virasoro, Cnel. Virasoro entre Gral. Pedernera y Gral. Victorica, Gral. Victorica entre Cnel. Virasoro y Galán, en la Ciudad de El Palomar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 6 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 879/2015

Morón, 05 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16759/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-10238/15-0 D.E. – 75347/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16759/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de 125 mt de cañería y la construcción de 1 minicámara a ejecutarse en las calles: Av. Dr. Zeballos Nº 3100 hasta Prudan, Prudan esquina Av. Dr. Zeballos, en la Ciudad de Castelar Sur, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 10 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 880/2015

Morón, 05 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16760/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-10239/15-0 D.E. – 75348/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16760/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de 38.00 mt de cañería y la construcción de 2 minicámaras a ejecutarse en las calles: Av. Rivadavia esquina calle Rep. del Uruguay, en la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 7 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 881/2015

Morón, 05 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16761/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-18847/14-0 D.E. – 75240/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16761/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa CPS COMUNICACIONES S.A. - METROTEL, a la apertura de veredas para el tendido de 25 mts. de fibra óptica, una construcción acometida predio cliente y ventanilla a cámara existente, en la calle: Pte. Domingo F. Sarmiento entre 9 de Julio y Uruguay, en la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 4 semanas a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 882/2015

Morón, 06 de Mayo de 2015

VISTO:
El Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, el expediente Nº 4079-13306/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente del Club Deportivo Morón, Sr. Diego Spina, por la cual solicita un subsidio para afrontar los gastos del operativo policial del Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día jueves 7 de Mayo del corriente año, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.
Que el referido operativo policial se realiza a efectos de dar cumplimiento con las medidas de seguridad requeridas por los organismos competentes en materia de seguridad deportiva y del Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, suscripto entre el Municipio de Morón y el Club Deportivo Morón,

tendiente a la prevención y erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos.
Que han tomado debida intervención las Secretaría de Gobierno, de Seguridad Ciudadana y la Subsecretaría de Administración Financiera, prestando conformidad al subsidio solicitado por el Club.
Que fs. 3 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Morón, por la suma total de Pesos Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta ($ 34.240.-), para afrontar los gastos de seguridad policial del Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día jueves 7 de Mayo del año 2015, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta ($ 34.240.-), a nombre de Comisaría Morón Primera, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 883/2015

Morón, 06 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16763/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-12372/12-0 D.E. – 75394/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16763/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de la Fundación Universidad de Morón, originada en el expediente Nº 75394/15 H.C.D. - 4079-12372/12-0 D.E., por un valor de $ 12.480,00."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Categoría Programática 01.04.00, Partida 3.4.9 de la Subjurisdicción 1110116000 del ejercicio 2014."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 884/2015

Morón, 06 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16764/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-16720/08-0 D.E. - 67416/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16764/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 5.716,50.- (pesos cinco mil setecientos dieciséis con cincuenta centavos), correspondiente a los períodos 03/13 y 01/14 al 06/14 de la Empresa Gas Natutal Fenosa y los períodos 06/13 y 01/14 al 06/14 de la Empresa Edenor, por la prestación de los servicios brindados por las citadas empresas a la Sociedad de Fomento "Almafuerte" según convenio Nº 258/09 con el Municipio de Morón, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 67416/09 H.C.D. – 4079-16720/08-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 885/2015

Morón, 06 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16765/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de

Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-17885/08-2 D.E. – 75239/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16765/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase la Addenda registrada bajo el Nº 703/14, suscripta con los Sres. Osvaldo Juan Busolín y Rodolfo Juan Lijo, por la cual se prorroga el plazo de la locación acordada por Contrato registrado bajo el Nº 06/12, por el término de 36 (treinta y seis) meses."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 886/2015
Morón, 06 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16766/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-13785/14-0 D.E. – 75214/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16766/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 2.301,29.- (pesos dos mil trescientos uno con veintinueve centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, correspondiente a partir del día 3 al 11 de diciembre del año 2013, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la docente Silvia Zorzoli (Legajo Nº 168678/18), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 75214/14 H.C.D. - 4079-13785/14-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 887/2015
Morón, 06 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16767/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-11171/15-0 D.E. – 75325/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16767/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Concédase plazo hasta el día 18 de mayo de 2015 a los contribuyentes alcanzados por el artículo 144º Inc. 1 de la Ordenanza Fiscal y artículo 7º Inc. 7 de la Ordenanza Impositiva para que opten por contratar la recolección privada de residuos o recibir el servicio de recolección por parte del Municipio y/o reducir la cantidad de residuos generados a una cantidad inferior a los 1000 Kg. mensuales.*El mismo plazo regirá para aportar la documentación respectiva a efectos de ser excluidos de la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene – Grandes Generadores de Residuos, según la opción elegida."
"Artículo 2º: Suspéndase la aplicación del Inc. 7 del artículo 7º de la Ordenanza Impositiva hasta la Cuota 05/15 inclusive."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 888/2015
Morón, 06 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16768/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-16207/14-0 D.E. - 75400/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16768/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $2500.- (pesos dos mil quinientos), en concepto de retribución por la actuación del Grupo "Epidermis", en el marco de los festejos del Día de la Primavera conforme Contrato de Actuación Nº 560/14 y Addenda Nº 142/15, a la Asociación Argentina de Actores, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 75400/15 H.C.D. – 4079-16207/14-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 889/2015
Morón, 06 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16769/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-17882/14-0 D.E. – 75213/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16769/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 1.477,82.- (pesos un mil cuatrocientos setenta y siete con ochenta y dos centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de haberes, por el período comprendido entre los días 10 y 11 de Diciembre del año 2012, al agente Facundo Ezequiel Cortez (Legajo Nº 238523), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 75213/14 H.C.D. - 4079-17882/14-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 890/2015
Morón, 06 de Mayo de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-13273/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. María Olga Ovejera, para solventar los gastos de dos (2) pasajes de micro a la Ciudad de Santiago del Estero, junto a su madre la Sra. Virgilia Frías y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3/3 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, realizado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. María Olga Ovejera y de su madre la Sra. Virgilia Frías, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 4/5 y 6/7, obran copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y de su madre, respectivamente.
Que a fs. 8/9 se adjunta presupuesto de la Agencia Kho Samui Travel.
Que toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Olga Ovejero (D.N.I. Nº 11.654.880), por la suma de Pesos Dos mil ochocientos ochenta ($ 2.880.-), a los efectos de solventar los gastos de dos (2) pasajes de micro, un (1) pasaje ida y otro pasaje ida y vuelta a la Ciudad de Santiago del Estero, junto su madre la Sra. Virgilia Frías.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Jaliffa Natalia Ofir – Kho Samui Travel, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 891/2015

Morón, 06 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16749/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-18534/14-0 D.E. – 75229/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16749/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para el tendido de 1078.00 mt de cañería y la construcción de 7 minicámaras, a ejecutarse en las calles: Cucha-Cucha entre Dr. R. Monte y Santa Teresa , Santa Teresa entre Cucha-Cucha y Santa Catalina, Santa Catalina esq. Santa Teresa de la Ciudad de Morón Sur, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 40 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 892/2015

Morón, 06 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16757/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-10467/15-0 D.E. – 75255/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16757/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la construcción de la Red Secundaria Cloacal para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la obra denominada "Red Secundaria Cloacal Subetapa 1 a 2 – OC486" - según plano de Proyecto adjunto a fs. 10, en el área comprendida por las siguientes calles: Av. P. Perón, Comodoro Rivadavia, Tres Arroyos, Dr. Ricardo Balbín, Juan Larrea, Jujuy, Bv. Juan Manuel de Rosas.- Lobos, Viamonte, Sánchez de Mendeville, Av. P. Perón de la Ciudad de Morón y Castelar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 4º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."

"Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 420 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 894/2015

Morón, 06 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13238/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Administración junto a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitan la suma de Pesos Treinta y cinco mil ($ 35.000.-) para solventar los gastos de refrigerio, combustible, peajes y contingencia por demoras y/o reparaciones, que demandará el traslado de seis (6) camiones nuevos, carrozados en la planta industrial del proveedor Luis Scorza, en la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, destinados a ser utilizados por la mencionada Secretaría.
Que a fs. 2 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la suma de Pesos Treinta y cinco mil ($ 35.000.-), para solventar los gastos de refrigerio, combustible, peajes y contingencia por demoras y/o reparaciones, que demandará el traslado de seis (6) camiones nuevos, carrozados en la planta industrial del proveedor Luis Scorza, en la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, destinados para ser utilizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Ana María Domínguez (D.N.I. Nº 16.395.170), por la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 896/2015

Morón, 07 de Mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 652/15, el expediente Nº 4079-12254/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 652/15, se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "III Encuentro Dos Municipios como Sesenvolvimiento Sustetável", que se llevó a cabo los días 7 al 9 de Abril del año 2015, en la Ciudad de Brasilia, Brasil.
Que a fs. 12/14 del expediente citado en el Visto, el Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez, solicita el reintegro de fondos de los gastos que demandó la concurrencia al Encuentro precedentemente mencionado, por la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos noventa y siete con siete centavos ($ 2.497,07.-). A fs. 15/26 luce documentación referente a los gastos up-supra citados.
Que a fs. 32 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el reintegro de gastos solicitado por Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez, devengados con motivo de su concurrencia en el "III Encuentro Dos Municipios como Sesenvolvimiento Sustetável", que se llevó a cabo los días 7 al 9 de Abril del año 2015, en la Ciudad de Brasilia, Brasil, por la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos noventa y siete con siete centavos ($ 2.497,07.-).
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217), por la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos noventa y siete con siete centavos ($ 2.497,07.-).
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 897/2015

Morón, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-12281/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Mi Sueño”, a favor de la Sra. María Elena Romero y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Mi Sueño”, integrado por la Sra. María Elena Romero.

Que a fs. 2/13, 20/56, 59/60 y 62 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 14/15 y 16 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Romero, respectivamente.

Que a fs. 17/19 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 57 se adjunta presupuesto de Nuevo Mega Las Margaritas.

Que a fs. 61 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Elena Romero (D.N.I. Nº 16.125.017), por la suma de Pesos Siete mil tres ($ 7.003.-), para el desarrollo del emprendimiento “MI Sueño”.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Siete mil tres ($ 7.003.-), a nombre de Ercolano Hnos. S.A. - Nueva Mega Las Margarita, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 898/2015

Morón, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-12736/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de crema medicamentosa efectuada por la Sra. Marta Beatríz Diaz, para su hija Luciana Jessica Diaz y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Marta Beatríz Diaz y de su hija Luciana Jessica Diaz, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que fs. 3/4 obran copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la Sra. Diaz y su hija Luciana Jessica Diaz, y a fs. 5 obra copia fiel del Certificado de Nacimiento de la menor.

Que a fs. 7 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi”.

Que a fs. 8/9 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.

Que a fs. 10 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Marta Beatríz Diaz (D.N.I. Nº 25.260.783), por la suma de Pesos Dos mil ochocientos nueve con treinta centavos ($ 2.809,30.-), a los efectos de adquirir crema medicamentosa para su hija Luciana Jessica Diaz (D.N.I. Nº 46.810.863).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Matilde Julia Vicente – Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 899/2015

Morón, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-11627/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Vinara Nº 2247 de la Localidad de Morón Sur, Partido de Morón, según Proyecto MO-2524 Revisión 3, de Gas Natural Fenosa S.A. A fs. 2/19 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato de Costo Cubierto entre Vecino y Empresa, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado por GAS NATURAL FENOSA, Análisis de precio, Fotocopia de Aportes, Nota fijando domicilio

legal y real, Nota de conocimiento de la Ordenanza General Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.

Que a fs. 20 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por los vecinos frentistas tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad y Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y los vecinos frentistas: Sra. Vargas Miriam, Sra. Martínez Severina, Sr. Orrego Francisco y Sr. Tschopp Ezequiel, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Cincuenta mil ciento sesenta ($ 50.160.-) y comprende la siguiente calle:

Vinara Nº 2261, Morón Sur – Circ. II - Sec. J – Mz. 342 – Parcela 13.

Vinara sin número, Morón Sur – Circ. II - Sec. J – Mz. 342 – Parcela 14.

Vinara esquina Gatica – Gatica Nº 4695, Morón Sur – Circ. II - Sec. J – Mz. 342 – Parcela 15.

Vinara Nº 2247, Morón Sur – Circ. II - Sec. J – Mz. 342 – Parcela 12.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de ocho (08) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 900/2015

Morón, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 2292/13 D.E., Nº 2312/13 D.E., el expediente Nº 4079-17227/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2292/13, se creó la Secretaría de Promoción del Empleo y Economía Social, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que conforme surge del Decreto mencionado, dentro las misiones y funciones que tiene la Secretaría de Empleo y Economía Social, se encuentra la de gestionar el desarrollo social del distrito, ejecutando políticas destinadas al mejoramiento de la vida de los/las vecino/as de Morón, promoviendo su inclusión en el mercado laboral, a través de los distintos programas que ejecuta el Municipio.

Que por Decreto Nº 2312/13, se designó a la Lic. Eugenia Mónica Navarro en el cargo de Secretaria de Empleo y Economía Social.

Que EME Marca Colectiva, es una marca creada por el Municipio de Morón para comercializar productos de unidades productivas de la economía social, que promueve el desarrollo de una identidad local propia, basada en una red de comercio-producción-consumo orientada hacia el desarrollo solidario y sustentable de los actores de la economía social del Municipio.

Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Empleo y Economía Social, informa que se procederá a registrar en la Dirección Nacional de Marcas - Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI), conforme lo establece la Ley Nº 22.362 (Ley de Marcas y Designaciones), a EME Marca Colectiva, mediante una selección de todas las clases de productos que figuran en el nomenclador del INPI, con el objeto de abarcar toda la variedad de productos que se elaboran en los emprendimientos que forman parte de la marca.

Que a fs. 18/18 vta. toma intervención la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes, manifestando que en atención a lo expuesto, correspondería autorizar a la Secretaria de Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Mónica Navarro, a representar al Municipio de Morón ante la Dirección Nacional de Marcas - Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI), para realizar todo los trámites referentes al registro de EME Marca Colectiva.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Secretaria de Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. Nº 23.771.878), a representar al Muncipio de Morón ante la Dirección Nacional de Marcas - Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI), para realizar todo los trámites referentes al registro de EME Marca Colectiva.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 901/2015

Morón, 07 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 393/05, el expediente Nº 4079-11623/05 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 393/05, se reconoció con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada Centro de Jubilados y Pensionados Telefónicos: Primo “Cacho Bissio”, con domicilio legal en la calle García Silva Nº 942 de la Localidad y Partido de Morón.
Que a fs. 24/27 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Secretaria de Turismo del Centro de Jubilados up supra mencionado, informando que la Comisión Directiva resolvió disolver la Entidad debido al fallecimiento de su Presidente, el Sr. Elias Cristobal Benavidez. Asimismo a fs. 28 adjunta fotocopia del Certificado de Defunción del Sr. Benavidez.
Que a fs. 29 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de diez (10) años desde que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.
Que a fs. 30 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo peticionado por las autoridades de la presente institución, no advierten objeciones de índole legal que interponer a la cancelación del reconocimiento municipal.
Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada Centro de Jubilados y Pensionados Telefónicos: Primo “Cacho Bissio”, con domicilio legal en la calle García Silva Nº 942 de la Localidad y Partido de Morón.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada Centro de Jubilados y Pensionados Telefónicos: Primo “Cacho Bissio”, con domicilio legal en la calle García Silva Nº 942 de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Dése de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 902/2015

Morón, 07 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 3/2015, tramitada por expediente Nº 5000-907/2015 (II Cuerpos), para la “Contratación del Servicio de Alojamiento de Hosting de datos para grabaciones de doscientas cuarenta (240) cámaras urbanas”, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 101/102 del expediente citado en el Visto, luce Acta de Apertura de fecha 27 de Marzo del año 2015, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Wiltel Comunicaciones S.A. y Trafic Comunicaciones S.R.L., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, “Documentación”. En dicha oportunidad se formularon a ambas empresas licitantes una serie de requerimientos que fueron debidamente cumplimentados a fs. 371/374 y 384/404, respectivamente por cada una de ellas.
Que acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo: Wiltel Comunicaciones S.A., en la suma total de Pesos Un millón setecientos noventa y ocho mil doscientos ($ 1.798.200.-), y Trafic Comunicaciones S.R.L., en la suma total de Pesos Dos millones trescientos cuarenta mil ($ 2.340.000.-).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 22º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que a fs. 407 interviene la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Jefatura de Gabinete, solicitando a los oferentes realizar una serie de aclaraciones.
Que a fs 408 la Comisión d Preadjudicaciones, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 21º in fine y 29º, resolvió requerir a las empresas licitantes una serie de datos/aclaraciones que habiendo sido omitidos no causaban rechazo automático de las ofertas, los que fueron debidamente cumplimentados a fs. 414/418.
Que en base a las respuestas recepcionadas, se requirió nuevo informe a la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, quien a fs. 423 manifestó

expresamente que todos los oferentes cumplen con los requisitos dispuestos en los pliegos licitatorios y que la oferta económica presentada por Wiltel Comunicaciones S.A. resulta ser la más conveniente a los intereses Municipales.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos los recaudos exigidos por el artículo 21º y concordantes del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado y el informe producido por el Área Técnica.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 3/2015, tramitada por expediente Nº 5000-907/2015 (II Cuerpos), para la "Contratación del Servicio de Alojamiento de Hosting de datos para grabaciones de doscientas cuarenta (240) cámaras urbanas" a la firma: WILTEL COMUNICACIONES S.A.,en la suma total de Pesos Un millón setecientos noventa y ocho mil doscientos ($ 1.798.200.-).
ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 131, según la Solicitud de Gastos Nº 1135/15.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 903/2015

Morón, 07 de Mayo de 2015

VISTO:
Los Decretos N° 2584/11, Nº 778/13, el Memorándum Nº 14649/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2584/11 se designó al Sr. Luis Martín Carballo, en el cargo de Director de Defensa Civil, dependiente de la otrora Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con quince (3,15) módulos.
Que por Decreto Nº 778/13, se modificó la bonificación transitoria mensual por función crítica del Director de Defensa Civil, Sr. Luis Martín Carballo, ascendiendo la misma a cuatro con veinticinco (4,25) módulos.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos informa que en razón de las funciones que viene desarrollando el funcionario precedentemente mencionado, correspondería modificar la bonificación transitoria mensual por función crítica percibida por el Sr. Carballo, a la cantidad de cinco con cuarenta y seis (5,46) módulos, a partir del día 1° de Mayo del año 2015.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese a partir del día 1º de Mayo del año 2015, la bonificación transitoria mensual por función crítica del Director de Defensa Civil, Sr. Luis Martín Carballo (Legajo Nº 167.534), ascendiendo la misma a cinco con cuarenta y seis (5,46) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 918/2015

Morón, 07 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución Nº 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente Nº 4079-13229/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Provincial Nº 2980/00 en su artículo 16 dispone, la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.
Que el Honorable Tribunal de Cuentas, mediante Resolución Nº 635/08, establece el tratamiento que durante el ejercicio debe aplicarse a las existencias de disponibilidades al cierre.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos Sesenta y ocho millones ochocientos once mil cuatrocientos sesenta y uno con sesenta y un centavos ($ 68.811.461,61.-), en los siguientes rubros:

Recurso		Monto
22.2.01.26	Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- Promhib	7,464.11
22.4.01.02	AySa- Plan Más Cerca-Saneamiento Red Cloacal Domiciliaria.	215,104.62
35.1.01.86	Saldo Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvens y Adultos	12,800.00
35.1.01.79	Saldo Programa de Salud Familiar - Ministerio de Salud	342,644.58
35.1.01.21	Saldo P N para seguir creciendo 1720401	39,317.70
35.1.01.91	Saldo Prpgrama Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios-48 VIVIENDAS	9,499,379.26
35.1.01.32	Saldo PROMHIB II 2220126	1,285.89
35.1.01.09	Saldo Construcción de la Plaza de la Cultura Morón Norte 2220104	968,656.88
35.1.01.41	Saldo AySA - Plan Agua Más Trabajo	139,544.57
35.1.01.33	Saldo AySa-Plan Más Cerca -Saneamiento Red Cloacal Dom 2240102	352,912.38
35.1.01.47	Saldo Plan Nacer	36,072.28
35.1.01.81	Saldo Centro de Día	35,366.86
35.1.01.82	Sdo Resp Social Compart Envion Mins Des Soc	188,807.43
35.1.01.17	Sdo Ley 13178, Registro Prov para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas Afectado	87,989.24
35.1.01.24	Saldo Ministerio de Desarrollo Humano - Programa Chicos con Menos Calle Afectado	257,911.75
35.1.01.20	Saldo Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 Afectado	1,364,474.84
35.1.01.43	Saldo Fondo de Seguridad 12.1.01.04	52,538.82
35.1.01.56	Saldo Fdo CGEL 15% 12.1.04.02	60,175.16
35.1.01.11	Saldo Fondo Ord 4035/01 Fto. Productivo Afectado	959,081.47
35.1.01.19	Saldo Fdo. Ord. 5503/03 Pol. Pub. P/Personas con Necesidades Especiales Afectado	61,426.99
35.1.01.52	Saldo Expedición Licencia de Conductor Ord 2579/99	109.51
35.1.01.18	Saldo Derechos de Oficina Defensa del Consumidor 1221402	112,597.00

Recurso		Monto
22.2.01.26	Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- Promhib	7,464.11
35.1.01.68	Saldo Multas Defensa Consumidor Ley 13.133	170,906.90
35.1.01.36	Saldo Donación IBERARGEN S.A Ord 16663/2012 Cta. Cte. 5098-16712/7	53,699.11
35.1.01.51	Saldo Proyecto AL-LAs- Conv 415/13-CtaCte 20322/5	277,091.29
35.1.01.72	Saldo Fondo Provincial Solidario Decreto 440/09	295,320.90
35.1.01.06	Saldo Fondo Educativo Afectado 1141000	128,666.24
35.1.01.10	Saldo Fondo Ordenanza 4698/02 Estacionamiento Medido Afectado	160,378.23
35.1.01.44	Saldo Fondo de Redistribución Solidaria	107,322.33
35.1.01.45	Saldo Fondo para Inversiones	1,143.16
35.1.01.08	Saldo Torneos Juveniles Bonaerenses Afectado	35,895.00
35.1.01.29	Saldo Programa Comadres Afectado	4,759.64
35.1.01.54	Saldo Unidades de Desarrollo Infantil	119.66
35.1.01.40	Saldo Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Afectado	226,726.94
35.1.01.94	Saldo Refuncionalización Hospital de Morón	33,879,764.12
35.1.01.80	Saldo Mejor Vivir - Escaleras - Barrio Sarmiento	2,316,227.81
35.1.01.25	Sdo Pav 100 cuadras 2220118	2,328,292.38
35.1.01.93	Saldo Proyecto Ecopunto - Acumar	45,071.37
35.1.01.62	Saldo Desarrollo de las Redes de Distribución Eléctrica	1,800,747.86
35.1.01.37	Saldo Programa Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas. Cte.Cte 50022/7	78,735.25
35.1.01.26	Saldo Desagues Pluv. Cuencas Pierrastegui y Santa Catalina	374,255.93
35.1.01.49	Saldo Escuela Municipal de Danzas José Niglia 1º Etapa.	398,560.04
35.1.01.23	Saldo Construcción de Aulas en Jardín Nº1 Alfredo Palacios Cta. Cte 3500143/18	3,322,345.51
35.1.01.58	Saldo Construcción de Playones Deportivos 2220138	1,346,891.43
35.1.01.64	Saldo Adecuación General del Edificio del Jardín Nº10 2220139	543,539.86

Recurso		Monto
22.2.01.26	Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- Promhib	7,464.11
35.1.01.70	Saldo Refuncionalización Edilicia de la Escuela Municipal de Sordos e Hipoacúsicos	49,238.03
35.1.01.75	Saldo Construcción Parque Lineal Stevenson Lado Norte y Sur 2220143	70,101.28
Total	**62,811,461.61**	

ARTÍCULO 2º: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Un millón setecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco con setenta y cuatro centavos ($ 1.733.965,74.-) según siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	37	01	00	131	5	1	7	0	-75,917.84
1110117000	19	03	00	131	3	3	3	0	-6,317.18
1110118000	38	02	00	131	5	1	4	0	-987,653.13
1110119000	19	02	00	131	2	7	5	0	-890.49
1110120000	36	02	00	131	5	1	9	0	-232,855.80
Total Fuente de Financiamiento 131									**-1,303,634.44**
1110111000	67	62	00	133	3	7	2	0	-991.00
1110111000	67	57	00	133	2	5	4	0	-641.00
1110111000	64	60	00	133	4	2	1	0	-388,000.00
1110111000	67	69	00	133	5	2	1	0	-39,161.00
1110118000	01	17	00	133	5	1	7	0	-1,538.30
Total Fuente de Financiamiento 133									**-430,331.30**
Total									**-1,733,965.74**

ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres con cuarenta y tres centavos ($ 3.449.253,43.-) según siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Monto
1110109000	92	00	00	131	7	6	1	0	481,114.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**481,114.00**
1110109000	92	00	00	132	7	6	1	0	47,249.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**47,249.00**
1110111000	64	74	00	133	3	4	9	0	119,542.57
1110109000	92	00	00	133	7	6	1	0	1,620,664.00
1110118000	24	04	00	133	1	1	1	0	6,557.00
1110118000	24	04	00	133	1	1	3	0	4,103.00
1110118000	24	04	00	133	1	1	6	0	22,185.00
1110118000	24	04	00	133	1	1	7	0	51,819.00
1110118000	24	04	00	133	1	2	1	0	2,389.00
1110118000	24	04	00	133	1	2	4	0	64,655.25
1110118000	24	04	00	133	1	2	5	0	33,337.00
1110118000	24	04	00	133	1	2	6	0	90,796.00
1110118000	24	04	00	133	1	4	0	0	7,918.00
1110118000	24	04	00	133	1	5	0	0	2,880.00
1110118000	24	04	00	133	1	6	0	0	7,536.00
1110118000	24	04	00	133	3	4	2	0	6,375.00
1110118000	24	04	00	133	3	4	9	0	28,774.33
1110118000	24	04	00	133	3	5	4	0	7,656.00
1110111000	66	76	00	133	4	2	2	0	512,912.88
1110115000	01	01	00	140	3	4	9	0	154,091.29
1110109000	92	00	00	140	7	6	1	0	123,000.00
1110105000	01	07	00	140	5	1	4	0	3,209.00
1110105000	01	07	00	140	5	1	7	0	50,490.11
Total Fuente de Financiamiento 133									**2,920,890.43**
Total									**3,449,253.43**

ARTÍCULO 4º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Sesenta y un millones noventa y seis mil ciento setenta y tres con noventa y dos centavos ($ 61.096.173,92.-) según siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	37	04	00	131	3	4	9	0	22,280.00
1110111000	37	04	00	131	3	6	1	0	48,200.00
1110111000	37	04	00	131	4	6	0	0	5,425.00
1110111000	37	04	00	131	5	1	9	0	710,142.47
1110115000	01	01	00	131	4	3	7	0	15,000.00
1110115000	01	01	00	131	3	4	9	0	259,003.90
1110118000	01	15	00	131	3	4	9	0	47,926.99
1110118000	01	10	00	131	5	1	4	0	286,865.07
1110118000	32	02	00	131	5	1	4	0	651,298.20
1110118000	38	02	00	131	1	1	1	0	33,127.56
1110118000	38	02	00	131	1	1	3	0	5,808.84
1110118000	38	02	00	131	1	1	6	0	8,607.84
1110118000	38	02	00	131	1	1	7	0	12,432.72
1110118000	38	02	00	131	1	2	1	0	125,400.60
1110118000	38	02	00	131	1	2	2	0	55,654.80
1110118000	38	02	00	131	1	2	5	0	38,263.16
1110118000	38	02	00	131	1	2	6	0	24,048.00
1110118000	38	02	00	131	1	3	1	0	18,085.36
1110118000	38	02	00	131	1	4	0	0	53,160.00
1110118000	38	02	00	131	1	5	0	0	5,760.00
1110118000	38	02	00	131	1	6	0	0	61,423.08
1110118000	38	02	00	131	1	1	4	0	2,760.63
1110118000	38	02	00	131	1	2	3	0	10,450.05
1110118000	38	02	00	131	3	4	9	0	700,000.00
1110118000	38	02	00	131	3	5	4	0	10,637.64
1110120000	36	02	00	131	1	2	1	0	77,088.96

Subjurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Monto
1110120000	36	02	00	131	1	2	2	0	16,811.76
1110120000	36	02	00	131	1	2	5	0	12,950.88
1110120000	36	02	00	131	1	2	6	0	14,400.00
1110120000	36	02	00	131	1	5	0	0	2,880.00
1110120000	36	02	00	131	1	6	0	0	27,529.20
1110120000	36	02	00	131	1	2	3	0	6,424.08
1110120000	36	02	00	131	3	2	9	0	50,000.00
1110120000	36	02	00	131	3	4	9	0	101,400.00
1110120000	36	02	00	131	3	5	4	0	4,281.76
1110120000	36	02	00	131	4	3	6	0	16,487.00
1110120000	36	02	00	131	4	3	7	0	40,065.00
1110120000	36	02	00	131	4	8	1	0	6,000.00
1110120000	36	02	00	131	5	2	6	0	15,750.58
1110102000	01	02	00	131	4	3	4	0	295,320.90
1110118000	34	01	00	131	1	1	1	0	21,476.83
1110118000	34	01	00	131	1	1	3	0	66,907.89
1110118000	34	01	00	131	1	1	4	0	1,027.76
1110118000	34	01	00	131	1	1	7	0	2,993.41
1110118000	34	01	00	131	1	2	1	0	4,794.09
1110118000	34	01	00	131	1	2	2	0	9,237.79
1110118000	34	01	00	131	1	2	3	0	100.20
1110118000	34	01	00	131	1	2	5	0	598.48
1110118000	34	01	00	131	1	2	6	0	797.45
1110118000	34	01	00	131	1	3	1	0	13,347.79

Subjurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Monto
1110118000	34	01	00	131	1	4	0	0	2,686.19
1110118000	34	01	00	131	1	5	0	0	480.11
1110118000	34	01	00	131	1	6	0	0	3,998.06
1110118000	34	01	00	131	5	1	7	0	220.19
1110119000	01	18	00	131	2	9	1	0	160,378.23
1110118000	01	29	00	131	2	5	9	0	107,322.33
1110118000	01	30	00	131	4	3	2	0	1,143.16
Total Fuente de Financiamiento 131									**4,296,661.99**
1110102000	01	32	00	132	2	9	6	0	26,321.80
1110102000	01	32	00	132	3	1	4	0	2,759.06
1110102000	01	32	00	132	4	3	4	0	1,120.00
1110102000	01	32	00	132	3	3	2	0	5,592.62
1110102000	01	32	00	132	3	5	3	0	755.18
1110102000	01	32	00	132	4	3	6	0	7,941.09
1110102000	01	32	00	132	4	3	8	0	487.84
1110102000	01	32	00	132	4	8	1	0	2,828.51
1110102000	01	32	00	132	2	2	2	0	16,295.88
1110102000	01	32	00	132	2	3	3	0	9,730.01
1110102000	01	32	00	132	2	3	4	0	30.73
1110102000	01	32	00	132	2	4	4	0	7,610.34
1110102000	01	32	00	132	2	7	5	0	1,317.17
1110118000	23	02	00	132	1	6	0	0	565.20
1110118000	23	02	00	132	2	1	1	0	5,431.30
1110118000	23	02	00	132	2	3	4	0	38.00
1110118000	23	02	00	132	2	5	5	0	168.82
1110118000	23	02	00	132	2	7	1	0	223.00
1110118000	23	02	00	132	2	7	9	0	2,247.50
1110118000	23	02	00	132	2	9	1	0	21.00

Subjurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Monto
1110118000	34	01	00	131	1	4	0	0	2,686.19
1110118000	34	01	00	131	1	5	0	0	480.11
1110118000	34	01	00	131	1	6	0	0	3,998.06
1110118000	23	02	00	132	2	9	3	0	706.46
1110118000	23	02	00	132	3	5	3	0	284.00
1110118000	23	02	00	132	3	7	2	0	748.00
1110118000	23	02	00	132	4	3	3	0	12,290.00
1110118000	38	05	00	132	3	4	9	0	17,894.86
1110118000	38	03	00	132	4	2	2	0	2,100.00
1110118000	38	03	00	132	1	2	1	0	91,829.47
1110118000	38	03	00	132	1	2	2	0	13,827.84
1110118000	38	03	00	132	1	2	5	0	20,541.81
1110118000	38	03	00	132	1	2	6	0	15,738.62
1110118000	38	03	00	132	1	4	0	0	1,916.61
1110118000	38	03	00	132	1	5	0	0	3,147.72
1110118000	38	03	00	132	1	6	0	0	29,737.06
1110118000	38	03	00	132	3	5	4	0	4,932.29
1110118000	38	04	00	132	2	1	1	0	40,771.25
1110118000	38	04	00	132	2	3	9	0	500.00
1110118000	38	04	00	132	2	8	9	0	590.00
1110118000	38	04	00	132	3	4	9	0	189,842.15
1110118000	38	04	00	132	4	3	6	0	6,230.00
1110118000	38	04	00	132	4	3	7	0	10,900.00
1110118000	38	04	00	132	4	8	1	0	2,885.35
1110118000	33	02	00	132	2	1	1	0	20,000.00
1110118000	33	02	00	132	2	9	9	0	15,895.00
1110118000	32	04	00	132	5	1	4	0	4,759.64
1110118000	32	03	00	132	1	2	1	0	119.66
Total Fuente de Financiamiento 132									**599,672.86**

Subjurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Monto
1110118000	34	01	00	131	1	4	0	0	2,686.19
1110118000	34	01	00	131	1	5	0	0	480.11
1110118000	34	01	00	131	1	6	0	0	3,998.06
1110118000	34	01	00	131	5	1	7	0	220.19
1110119000	01	18	00	131	2	9	1	0	160,378.23
1110118000	01	29	00	131	2	5	9	0	107,322.33
1110118000	01	30	00	131	4	3	2	0	1,143.16
Total Fuente de Financiamiento 131									**4,296,661.99**
1110102000	01	32	00	132	2	9	6	0	26,321.80
1110102000	01	32	00	132	3	1	4	0	2,759.06
1110102000	01	32	00	132	4	3	4	0	1,120.00
1110102000	01	32	00	132	3	3	2	0	5,592.62
1110102000	01	32	00	132	3	5	3	0	755.18
1110102000	01	32	00	132	4	3	6	0	7,941.09
1110102000	01	32	00	132	4	3	8	0	487.84
1110102000	01	32	00	132	4	8	1	0	2,828.51
1110102000	01	32	00	132	2	2	2	0	16,295.88
1110102000	01	32	00	132	2	3	3	0	9,730.01
1110102000	01	32	00	132	2	3	4	0	30.73
1110102000	01	32	00	132	2	4	4	0	7,610.34
1110102000	01	32	00	132	2	7	5	0	1,317.17
1110118000	23	02	00	132	1	6	0	0	565.20
1110118000	23	02	00	132	2	1	1	0	5,431.30

Subjurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Monto
1110118000	34	01	00	131	1	4	0	0	2,686.19
1110118000	34	01	00	131	1	5	0	0	480.11
1110118000	34	01	00	131	1	6	0	0	3,998.06
1110118000	23	02	00	132	2	3	4	0	38.00
1110118000	23	02	00	132	2	5	5	0	168.82
1110118000	23	02	00	132	2	7	1	0	223.00
1110118000	23	02	00	132	2	7	9	0	2,247.50
1110118000	23	02	00	132	2	9	1	0	21.00
1110118000	23	02	00	132	2	9	3	0	706.46
1110118000	23	02	00	132	3	5	3	0	284.00
1110118000	23	02	00	132	3	7	2	0	748.00
1110118000	23	02	00	132	4	3	3	0	12,290.00
1110118000	38	05	00	132	3	4	9	0	17,894.86
1110118000	38	03	00	132	4	2	2	0	2,100.00
1110118000	38	03	00	132	1	2	1	0	91,829.47
1110118000	38	03	00	132	1	2	2	0	13,827.84
1110118000	38	03	00	132	1	2	5	0	20,541.81
1110118000	38	03	00	132	1	2	6	0	15,738.62
1110118000	38	03	00	132	1	4	0	0	1,916.61
1110118000	38	03	00	132	1	5	0	0	3,147.72
1110118000	38	03	00	132	1	6	0	0	29,737.06
1110118000	38	03	00	132	3	5	4	0	4,932.29
1110118000	38	04	00	132	2	1	1	0	40,771.25
1110118000	38	04	00	132	2	3	9	0	500.00
1110118000	38	04	00	132	2	8	9	0	590.00
1110118000	38	04	00	132	3	4	9	0	189,842.15
1110118000	38	04	00	132	4	3	6	0	6,230.00
1110118000	38	04	00	132	4	3	7	0	10,900.00
1110118000	38	04	00	132	4	8	1	0	2,885.35
1110118000	33	02	00	132	2	1	1	0	20,000.00
1110118000	33	02	00	132	2	9	9	0	15,895.00
1110118000	32	04	00	132	5	1	4	0	4,759.64
1110118000	32	03	00	132	1	2	1	0	119.66
Total Fuente de Financiamiento 132									599,672.86

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 919/2015

Morón, 07 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16748/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-13109/15 D.E. – 74982/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16748/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el evento "Difundiendo Ciudadanía; la Constitución al alcance de tus manos", en el que se presentó el primer ejemplar de la Constitución Nacional en sistema Braille, realizado en elCongreso de la Nación."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 923/2015

Morón, 07 de Mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2472/14 D.E., el Memorándum Nº 14.414/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2472/14 se designó al Sr. Guillermo Cristian Marcello, en el cargo de Director de Radio Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Institucional, perteneciente a la Secretaría de Comunicación Institucional.
Que a fs. 2 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por el Sr. Marcello, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Cristian Marcello (D.N.I. Nº 17.049.572) - (Legajo N° 168267), a partir del día 1º de Abril del año 2015, al cargo de Director de Radio Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Institucional, perteneciente a la Secretaría de Comunicación Institucional.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 925/2015

Morón, 08 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 2/2015, tramitada por expediente Nº 5000-468/2015 (III Cuerpos), para la Obra "Ejecución de Pavimentación de Calles de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón, 14.000m2 y

Pavimentos de Hormigón 12.500m2, dentro del Partido de Morón", en el Marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Saneamiento y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 102/103 del expediente citado en el Visto, luce Acta de Apertura de fecha 12 de Marzo del año 2015, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Ricavial S.A. y C & E Construcciones S.A., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".

Que acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo: Ricavial S.A., en la suma total de Pesos Veinticinco millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos ochenta ($ 25.407.480.-), presentando una oferta alternativa con un anticipo del 20%, en la suma de Pesos Veinticinco millones ciento cincuenta mil ($ 25.150.000.-), y C & E Construcciones S.A., en la suma total de Pesos Veintiséis millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos ($ 26.652.500.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a fs. 587/588 obra informe de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el cual manifestó que del análisis efectuado surge que las ofertas cumplen con los requerimientos documentales y técnicos de los pliegos de bases y condiciones de la presente licitación. Y agrega que "habiendo analizado en planilla adjunta las ofertas económicas (…) la oferta presentada por la empresa Ricavial S.A. es la más conveniente a los intereses municipales".

Que asimismo, a fs. 590/591, expresa que: "En relación a las ofertas económicas, y siendo que el organismo financiante, informado del resultado de la licitación, indicó que existía la posibilidad de ampliar la financiación a un monto de $ 23.000.000, por lo cual se hace necesario evaluar las ofertas con este presupuesto". Que en función de lo informado, a fs. 591 obra planilla conteniendo un análisis comparativo de las ofertas con reducción proporcional de los ítems, ajustando los mismos a la suma antes mencionada. De su lectura surge que ambas ofertas han sido reducidas en idéntica proporción para ajustar su monto total al financiamiento ampliado al que se hiciera referencia. Así, y por el monto total de $ 23.000.000, atento a las ofertas anteriormente detalladas, se observa que: Ricavial S.A., podría realizar conforme precios unitarios ofertados, 12.673,43 m2 de ítem 1 (Pavimentos de concreto asfáltico con cordón cuneta de hormigón) y 11.315,57 m2 de ítem 2 (Pavimentos de hormigón), C&E Construcciones S.A., podría realizar conforme precios unitarios ofertados, 12.081,42 m2 de ítem 1 (Pavimentos de concreto asfáltico con cordón cuneta de hormigón) y 10.786,98 m2 de ítem 2 (Pavimentos de hormigón).

Que de lo anteriormente señalado surge que, a los intereses municipales resulta más conveniente la oferta de la empresa Ricavial S.A. En idéntico sentido, a fs. 592, obra informe de la Secretaría de Economía y Finanzas en el que juzga a la oferta antes mencionada como la más conveniente a los intereses municipales.

Que ha de quedar establecido que, dado el origen nacional de los fondos previstos para la financiación de la presente obra, y lo señalado en los informes mencionados emitidos por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y por la Secretaría de Economía y Finanzas, oportunamente deberá tomar conocimiento el ente financiador.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que a fs. 601/602, obra Nota S.S.D.U.yV. Nº 1509/2015, de fecha 28 de Abril del año 2015, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el Marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", para la Obra en cuestión, por la cual otorga la NO OBJECION FINANCIERA, conforme surge del Anexo: Proyecto Repavimentación calles de Hº y calles de Concreto Asfáltico con cordón cuneta de Hº, por monto de Pesos Veintitrés millones ($ 23.000.000.-).

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 2/2015, tramitada por expediente Nº 5000-468/2015 (III Cuerpos), para la "Ejecución de Pavimentación de Calles de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón, 12.673,43m2 y Pavimentos de Hormigón 11.315,57m2, dentro del Partido de Morón", en el Marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", a la firma: RICAVIAL S.A., en la suma total de Pesos Veintitrés millones ($ 23.000.000.-).

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, según las Solicitudes de Gastos Nº 439/15 y Nº 2928/15.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 926/2015

Morón, 08 de Mayo de 2015

VISTO:

Los Decretos N° 344/08, Nº 470/08, Nº 756/14 D.E., el Memorándum Nº 14140/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 344/08 y su modificatorio N° 470/08, se le asignó al Sr. Luis María De Luca, las funciones de Asesor del Titular del Departamento Ejecutivo, con rango de Secretario y una bonificación transitoria mensual por función crítica de dos con ochenta y cinco (2,85) módulos.

Que por Decreto Nº 756/14, se le asignó al Sr. Martín Castagnini, las funciones de Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica, con rango de Subsecretario, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a uno con ochenta y nueve (1,89) módulos.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos informa que en razón de las funciones que vienen desarrollando los funcionarios precedentemente mencionados, correspondería modificar la bonificación transitoria mensual por función crítica percibida por los mismos, a la cantidad de uno con trece (1,13) módulos y dos con ochenta y dos (2,82) módulos, respectivamente, a partir del día 1° de Abril del año 2015.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese a partir del día 1º de Abril del año 2015, la bonificación transitoria mensual por función crítica del Asesor del Titular del Departamento Ejecutivo, Sr. Luis María De Luca (Legajo Nº 167.512), a uno con trece (1,13) módulos.

ARTICULO 2º: Modifíquese a partir del día 1º de Abril del año 2015, la bonificación transitoria mensual por función crítica del Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica, Sr. Martín Mariano Castagnini (Legajo Nº 168.134), ascendiendo la misma a dos con ochenta y dos (2,82) módulos.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 927/2015

Morón, 08 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-13047/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Mónica Esther Etchepare y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Mónica Esther Etchepare, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”.

Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Mónica Esther Etchepare (D.N.I. Nº 12.573.956), por la suma de Pesos Un mil ciento sesenta ($ 1.160.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 928/2015

Morón, 08 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-13049/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Jorge Pedro Guzmán y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) “Dr. Gelpi”, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Jorge Pedro Guzmán, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/4 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 6 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”.

Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Jorge Pedro Guzmán (D.N.I. Nº 10.328.299), por la suma de Pesos Un mil doscientos veinte ($ 1.220.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Mauriño Hermanos S.A. – Óptica Lentes de Contacto Mauriño, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 929/2015
Morón, 11 de Mayo de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-13455/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal la inauguración del nuevo edificio de la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, que se llevará a cabo el día 12 de Mayo del corriente año, a las 11:00 horas, en la calle Los Andes Nº 2122 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la inauguración del nuevo edificio de la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, que se llevará a cabo el día 12 de Mayo del año 2015, a las 11:00 horas, en la calle Los Andes Nº 2122 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 930/2015
Morón, 11 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases Generales y Particulares, el Decreto Nº 207/2014, el Expediente Nº 5000-3940/2014-0 D.E. (VIII Cuerpos), atento el cambio de ejercicio paso a ser el Nº 5000-662/2015, referente a la ejecución de la Obra “ “Normalización de las Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en las distintas Localidades del Partido de Morón”, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica” y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 207/2015 se adjudicó la Licitación Pública Nº 14/2014, para la ejecución de la Obra “ “Normalización de las Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en las distintas Localidades del Partido de Morón”, a la firma Radiotrónica de Argentina S.A., en la suma total de Pesos Cuarenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y cuatro con doce centavos ($ 46.451.964,12.-).
Que conforme surge de los Considerandos del mencionado Decreto, la firma Radiotrónica de Argentina S.A., cotizó la obra en la suma de Pesos Cuarenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y seis con veintidós centavos ($ 46.451.966,22.-).
Que a fs. 1834 del expediente citado en el Visto, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, manifiesta que el monto correcto de la adjudicación de la Obra es de Pesos Cuarenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y seis con veintidós centavos ($ 46.451.966,22.-), resultando conteste con el Convenio Específico oportunamente suscripto, por lo que resulta necesaria la modificación del Artículo 1º del Decreto Nº 207/2015.
Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 207/15, el que quedará redactado de la siguiente forma:
“ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 14/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3940/2014 (VIII Cuerpos), atento al cambio de ejercicio pasó a ser el Nº 662/2015, relacionado con la Obra “Normalización de las Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en las distintas Localidades del Partido de Morón”, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma: RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A., los Items Nº 1554, Nº 1556, Nº 1557, Nº 1558, Nº 13173, Nº 20934, L.1.3.02.02, L.1.4.02.01, L.1.4.03.01, L.1.4.04.01, L.2.2.02.02, L.2.6.01.04, L.3.1.02.01, L.3.5.03.03, L.3.5.03.04, L.4.2.01.04, L.4.2.01.05, L.4.3.01.01, L.5.1.02.02, L.6.1.01.02, L.6.1.01.03; L.6.1.01.04, L.6.3.01.01, L.6.3.05.01, L6.3.05.02, L6.4.01.02, L.6.4.01.03, L.9.1.01.01, L.9.1.01.02, L.9.1.01.03, L.9.1.01.04 e imprevistos técnicos sobre ellos, de la obra mencionada, en la suma total de Pesos Cuarenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y seis con veintidós centavos ($ 46.451.966,22.-).”

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 931/2015

Morón, 11 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-13175/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de una adecuación presupuestaria.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por la suma de Pesos Cuatro millones ochenta y un mil cincuenta con setenta y un centavos ($ 4.081.050,71.-) según consta en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por la suma de Pesos Tres millones doscientos diez mil doscientos cuarenta y seis con cuarenta y seis centavos ($ 3.210.246,46.-) según consta en el Anexo II que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por la suma de Pesos Ochocientos setenta mil ochocientos cuatro con veinticinco centavos ($ 870.804,25.-) según consta en el Anexo III que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 4: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	3	1	0	-2,000.00
1110102000	01	03	00	110	2	3	2	0	-332.09
1110102000	20	00	00	110	2	9	6	0	-32,745.00
1110102000	20	00	00	110	2	3	2	0	-900.00
1110103000	01	17	00	110	2	3	2	0	-15,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	2	0	-3,200.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	6	0	-10,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	2	2	0	-100,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	2	3	0	-30,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	5	0	-100,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	6	0	-165,677.96
1110105000	01	05	00	110	2	5	8	0	-30,000.00
1110105000	01	06	00	110	2	1	5	0	-20,000.00
1110105000	01	06	00	110	3	4	9	0	-12,600.00
1110105000	25	00	00	110	2	5	1	0	-200,000.00
1110105000	25	00	00	110	2	5	6	0	-100,000.00
1110105000	25	00	00	110	2	7	5	0	-25,000.00
1110105000	25	00	00	110	2	7	9	0	-15,000.00
1110105000	25	00	00	110	2	9	3	0	-104,000.00
1110105000	25	00	00	110	3	3	2	0	-35,000.00
1110105000	25	00	00	110	3	3	4	0	-200,000.00
1110105000	25	00	00	110	3	4	9	0	-50,000.00
1110105000	25	00	00	110	4	3	1	0	-100,000.00
1110105000	25	00	00	110	4	3	2	0	-40,400.00
1110105000	25	00	00	110	4	3	8	0	-130,000.00
1110105000	26	00	00	110	2	4	3	0	-21,600.00
1110105000	26	00	00	110	2	9	1	0	-25,000.00
1110105000	26	00	00	110	2	9	6	0	-20,000.00
1110105000	26	00	00	110	3	3	5	0	-150,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	1	4	0	-3,240.00
1110111000	01	27	00	110	3	5	3	0	-199,083.80
1110111000	01	32	00	110	3	4	9	0	-73,383.06
1110111000	37	05	00	110	3	3	1	0	-48,000.00
1110111000	37	05	00	110	3	5	3	0	-4,500.00
1110115000	01	01	00	110	2	9	6	0	-7,575.00
1110115000	01	01	00	110	2	3	5	0	-2,910.00
1110116000	01	04	00	110	3	4	9	0	-30,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	2	2	0	-7,800.00
1110116000	01	04	00	110	2	1	5	0	-2,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	3	2	0	-1,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	5	5	0	-1,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	5	9	0	-4,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	9	1	0	-2,000.00
1110116000	01	04	00	110	3	3	1	0	-3,000.00
1110116000	01	04	00	110	3	3	2	0	-14,000.00
1110116000	01	04	00	110	3	3	9	0	-5,000.00
1110116000	01	04	00	110	3	5	1	0	-14,000.00
1110116000	01	04	00	110	3	9	9	0	-24,000.00
1110116000	01	04	00	110	4	3	5	0	-78,230.00
1110116000	01	04	00	110	4	8	1	0	-3,000.00
1110116000	01	04	00	110	3	3	3	0	-7,100.00
1110116000	01	16	00	110	2	5	5	0	-6,000.00
1110116000	01	16	00	110	2	7	9	0	-2,000.00
1110116000	01	16	00	110	3	3	1	0	-21,000.00

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110117000	19	01	00	110	3	3	2	0	-6,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	3	1	0	-10,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	5	6	0	-15,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	6	2	0	-3,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	7	5	0	-5,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	2	1	0	-38,588.07
1110118000	01	09	00	110	3	4	5	0	-215,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	3	3	0	-24,850.00
1110118000	01	09	00	110	2	9	3	0	-14,554.00
1110118000	01	14	00	110	2	3	1	0	-5,000.00
1110118000	01	14	00	110	3	1	4	0	-5,000.00
1110118000	01	15	00	110	2	2	2	0	-5,000.00
1110118000	01	15	00	110	2	3	2	0	-10,000.00
1110118000	01	15	00	110	3	4	2	0	-96,000.00
1110118000	01	16	00	110	3	4	5	0	-20,000.00
1110118000	01	16	00	110	3	4	9	0	-30,000.00
1110118000	22	00	00	110	2	1	1	0	-225,560.93
1110118000	22	00	00	110	2	2	2	0	-55,497.50
1110118000	29	00	00	110	3	4	6	0	-3,200.00
1110118000	32	01	00	110	2	1	1	0	-1,000.00
1110118000	41	00	00	110	2	5	8	0	-1,600.00
1110118000	41	00	00	110	2	9	1	0	-13,657.00
1110118000	41	00	00	110	2	9	6	0	-28,263.00
1110118000	41	00	00	110	2	9	3	0	-1,280.00
1110118000	41	00	00	110	2	9	5	0	-7,970.00
1110119000	01	18	00	110	2	6	5	0	-1,200.00
1110119000	01	18	00	110	3	3	5	0	-37,500.00
1110119000	01	20	00	110	2	2	2	0	-1,100.00
1110119000	01	21	00	110	3	7	2	0	-24,000.00
1110119000	01	21	00	110	2	9	4	0	-4,000.00
1110119000	01	21	00	110	2	5	4	0	-800.00
1110119000	01	21	00	110	4	3	7	0	-560.00
1110119000	01	21	00	110	2	9	1	0	-500.00
1110119000	01	23	00	110	3	7	2	0	-4,000.00
1110120000	36	01	00	110	2	2	2	0	-13,020.00
1110120000	36	01	00	110	2	3	2	0	-10,000.00
1110120000	36	01	00	110	2	9	6	0	-10,000.00
1110120000	36	01	00	110	3	5	3	0	-14,000.00
1110120000	36	01	00	110	3	7	1	0	-27,380.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**-3,291,357.41**
1110117000	19	02	00	131	2	5	6	0	-181,340.00
1110117000	19	02	00	131	3	9	9	0	-200,000.00
1110117000	19	03	00	131	4	4	0	0	-181,000.00
1110118000	32	02	00	131	5	1	4	0	-60,999.00
1110120000	36	02	00	131	5	1	9	0	-146,436.80
Total Fuente de Financiamiento 131									**-769775.80**
1110118000	33	02	00	132	3	4	5	0	-19,917.50
Total Fuente de Financiamiento 132									-19,917.50
Total									**-4,081,050.71**

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	2,332.09
1110102000	20	00	00	110	2	3	3	0	32,745.00
1110102000	20	00	00	110	4	3	7	0	900.00
1110103000	01	17	00	110	2	7	5	0	900.00
1110105000	01	05	00	110	2	1	1	0	1,213.25
1110105000	01	05	00	110	2	9	6	0	1,824.53
1110105000	01	05	00	110	3	3	2	0	27,040.00
1110105000	01	05	00	110	4	3	7	0	2,700.00
1110105000	01	05	00	110	4	3	9	0	1,930.00
1110105000	01	06	00	110	2	6	2	0	2,816.00
1110105000	01	06	00	110	2	7	1	0	1,640.04
1110105000	01	06	00	110	2	9	6	0	4,227.31
1110105000	01	06	00	110	3	3	3	0	1,400.00
1110105000	01	08	00	110	2	4	3	0	1,486.00
1110105000	01	08	00	110	2	4	4	0	13,421.82
1110105000	01	08	00	110	2	9	6	0	221,174.00
1110105000	25	00	00	110	2	5	5	0	83,720.00
1110105000	25	00	00	110	2	5	9	0	640,475.85
1110105000	25	00	00	110	2	6	5	0	103,396.13
1110105000	25	00	00	110	2	8	4	0	380,850.00
1110105000	25	00	00	110	4	3	7	0	18,980.00
1110105000	26	00	00	110	2	1	4	0	1,800.70
1110111000	01	27	00	110	2	4	3	0	11,130.00
1110111000	01	27	00	110	2	5	8	0	83,269.00
1110111000	01	27	00	110	2	6	1	0	1,150.00
1110111000	01	27	00	110	2	6	5	0	9,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	6	9	0	300.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	1	0	5,467.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	2	0	1,055.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	5	0	11,061.68
1110111000	01	27	00	110	2	7	9	0	10,376.12
1110111000	01	27	00	110	2	8	4	0	18,550.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	1	0	320.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	3	0	3,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	9	0	11,455.00
1110111000	01	32	00	110	3	1	4	0	914.44
1110111000	01	32	00	110	4	3	6	0	7,500.00

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	2,332.09
1110102000	20	00	00	110	2	3	3	0	32,745.00
1110102000	20	00	00	110	4	3	7	0	900.00
1110103000	01	17	00	110	2	7	5	0	900.00
1110111000	01	32	00	110	4	8	1	0	4,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	1	1	0	36,300.00
1110116000	01	04	00	110	4	3	6	0	1,500.00
1110116000	01	04	00	110	2	4	4	0	650.00
1110116000	01	04	00	110	2	6	2	0	300.00
1110116000	01	04	00	110	3	9	3	0	5,500.00
1110116000	01	04	00	110	2	3	3	0	7,100.00
1110116000	01	16	00	110	2	9	9	0	4,300.00
1110117000	19	01	00	110	3	7	2	0	6,000.00
1110118000	01	15	00	110	3	4	9	0	96,000.00
1110118000	22	00	00	110	3	5	3	0	642,646.50
1110118000	29	00	00	110	4	3	7	0	2,120.00
1110119000	01	18	00	110	3	3	3	0	5,500.00
1110119000	01	18	00	110	2	1	4	0	15,000.00
1110119000	01	18	00	110	2	5	8	0	9,000.00
1110119000	01	18	00	110	2	9	3	0	8,000.00
1110119000	01	20	00	110	4	3	9	0	1,100.00
1110119000	01	21	00	110	2	9	6	0	24,000.00
1110119000	01	21	00	110	2	7	2	0	800.00

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110119000	01	21	00	110	2	7	9	0	870.00
1110120000	36	01	00	110	3	1	4	0	6,000.00
1110120000	36	01	00	110	3	3	3	0	14,400.00
1110120000	36	01	00	110	3	6	1	0	4,000.00
1110120000	36	01	00	110	4	3	7	0	41,400.00
Total Fuente de Financiamiento 110									2,658,007.46
1110117000	19	02	00	131	2	5	5	0	3,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	3	4	0	140.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	8	0	300.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	9	0	100.00
1110117000	19	02	00	131	2	6	4	0	400.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	2	0	2,800.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	9	0	2,100.00
1110117000	19	02	00	131	2	8	4	0	50,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	3	0	110,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	6	0	30,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	9	0	700.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	4	0	85,000.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	7	0	71,000.00

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110119000	01	21	00	110	2	7	9	0	870.00
1110120000	36	01	00	110	3	1	4	0	6,000.00
1110120000	36	01	00	110	3	3	3	0	14,400.00
1110120000	36	01	00	110	3	6	1	0	4,000.00
1110120000	36	01	00	110	4	3	7	0	41,400.00
Total Fuente de Financiamiento 110									2,658,007.46
1110117000	19	02	00	131	2	5	5	0	3,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	3	4	0	140.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	8	0	300.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	9	0	100.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	8	0	1,700.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	9	0	4,000.00
1110117000	19	03	00	131	3	4	6	0	130,000.00
1110118000	32	02	00	131	3	4	9	0	60,999.00
Total Fuente de Financiamiento 131									552,239.00
Total									3,210,246.46

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	17	00	110	2	5	5	0	9,500.00
1110103000	01	17	00	110	4	3	5	0	15,000.00
1110103000	01	17	00	110	4	3	7	0	1,800.00
1110103000	01	17	00	110	2	3	7	0	1,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	9	4	0	1,310.50
1110105000	25	00	00	110	2	7	4	0	159,273.00
1110105000	27	00	00	110	2	9	9	0	3,598.83
1110111000	01	27	00	110	2	3	3	0	35,540.00
1110111000	01	27	00	110	2	5	9	0	650.00
1110111000	01	32	00	110	2	3	2	0	2,000.00
1110111000	01	32	00	110	2	2	2	0	36,000.00
1110111000	01	32	00	110	3	4	3	0	3,000.00
1110111000	01	32	00	110	2	9	6	0	5,357.70
1110111000	01	32	00	110	4	3	4	0	1,200.00
1110111000	01	32	00	110	3	1	2	0	210.92
1110111000	01	32	00	110	2	3	4	0	200.00
1110111000	01	32	00	110	2	5	5	0	13,000.00
1110111000	37	05	00	110	3	2	9	0	48,000.00
1110111000	37	05	00	110	2	3	3	0	4,500.00
1110115000	01	02	00	110	2	2	2	0	7,575.00
1110115000	01	02	00	110	2	2	3	0	260.00
1110115000	01	02	00	110	3	3	9	0	1,500.00
1110115000	01	02	00	110	4	2	2	0	1,150.00
1110116000	01	04	00	110	2	5	2	0	600.00
1110116000	01	04	00	110	2	5	6	0	4,400.00
1110116000	01	04	00	110	2	7	1	0	250.00
1110116000	01	04	00	110	3	6	1	0	48,500.00
1110116000	01	04	00	110	3	7	2	0	4,600.00
1110116000	01	04	00	110	3	9	1	0	21,200.00
1110116000	01	04	00	110	5	1	4	0	57,000.00
1110116000	01	04	00	110	3	2	1	0	8,230.00
1110116000	01	16	00	110	2	1	4	0	21,000.00
1110116000	01	16	00	110	2	5	8	0	600.00
1110116000	01	16	00	110	2	6	9	0	3,100.00
1110118000	01	09	00	110	4	3	6	0	39,404.00
1110118000	29	00	00	110	4	3	5	0	1,080.00

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110118000	32	01	00	110	2	5	8	0	1,000.00
1110118000	41	00	00	110	2	2	2	0	52,770.00
1110119000	01	18	00	110	2	6	1	0	1,200.00
1110119000	01	21	00	110	3	3	1	0	4,000.00
1110119000	01	21	00	110	3	1	5	0	120.00
1110119000	01	21	00	110	2	5	8	0	70.00
1110119000	01	23	00	110	3	3	2	0	4,000.00
1110120000	36	01	00	110	2	5	8	0	7,000.00
1110120000	36	01	00	110	2	9	3	0	800.00
1110120000	36	01	00	110	4	3	6	0	800.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**633,349.95**
1110117000	19	02	00	131	2	3	1	0	100.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	5	0	20,000.00
1110117000	19	03	00	131	2	5	5	0	7,000.00
1110117000	19	03	00	131	2	7	9	0	19,000.00
1110117000	19	03	00	131	2	9	3	0	25,000.00

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110120000	36	02	00	131	2	1	1	0	9,223.00
1110120000	36	02	00	131	2	2	2	0	14,000.00
1110120000	36	02	00	131	2	3	1	0	5,000.00
1110120000	36	02	00	131	2	3	3	0	38,560.00
1110120000	36	02	00	131	2	3	4	0	940.00
1110120000	36	02	00	131	2	5	8	0	1,100.00
1110120000	36	02	00	131	2	5	9	0	800.00
1110120000	36	02	00	131	2	9	1	0	161.00
1110120000	36	02	00	131	2	9	4	0	1,400.00
1110120000	36	02	00	131	3	3	1	0	2,000.00
1110120000	36	02	00	131	3	9	1	0	10,500.00
1110120000	36	02	00	131	4	2	2	0	9,000.00
1110120000	36	02	00	131	4	3	6	0	43,000.00
1110120000	36	02	00	131	4	3	7	0	1,900.00
1110120000	36	02	00	131	4	8	1	0	7,000.00
1110120000	36	02	00	131	2	9	3	0	1,652.80
1110120000	36	02	00	131	2	7	9	0	200.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**217,536.80**
1110118000	33	02	00	132	2	1	1	0	11,720.50
1110118000	33	02	00	132	2	9	9	0	8,197.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**19,917.50**
Total									**870,804.25**

* * *

DECRETO Nº 942/2015

Morón, 12 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-13454/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declaren de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo con motivo de la celebración del "25 de Mayo", que se llevarán a cabo desde el día 18 al día 29 de Mayo del corriente año, en el Partido de Morón.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo con motivo de la celebración del "25 de Mayo", que se llevarán a cabo desde el día 18 al día 29 de Mayo del año 2015, en el Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 943/2015

Morón, 12 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-13156/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación junto con la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitan se declare de Interés Municipal la "II Asamblea Internacional del Foro de Autoridades Locales de la Periferia, FALP", que se realizará los días 24 y 25 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. A fs. 3 obra documentación referente a la mencionada Asamblea.

Que el Municipio de Morón, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, promueve el establecimiento de intercambios entre las distintas áreas del Municipio y potenciales contrapartes internacionales que deriven en beneficios mutuos, tanto en la forma de cooperación técnica y de recursos humanos y económicos, como en la divulgación del trabajo realizado y la experiencia adquirida.

Que el Foro de Autoridades Locales de la Periferia, está integrado por Municipios que comparten la mirada sobre el abordaje de diversas áreas de gestión local en los conurbanos de las grandes áreas metropolitanas; focalizando el trabajo en la concreción de acciones innovadoras directas en temas de interés mutuo, contemplando ciudades más solidarias, democráticas y sustentables, haciendo eje en la policentralidad, la interculturalidad y la inclusión social.

Que a partir del año 2006, el Municipio de Morón se integró a la Red FALP, participando en distintos encuentros y en la Comisión "Ciudades de Periferia" de Ciudades y Gobiernos Locales (CGLU).

Que la Secretaría Ejecutiva del Foro de Autoridades Locales de la Periferia y la Comisión Técnica de la Red FALP, con sedes en las Ciudades de Canoas y Nanterre, respectivamente, junto con la participación de las ciudades miembros que integran el Comité Intercontinental, eligieron en forma unánime a Morón para ser sede de la "II Asamblea precedentemente mencionada, que tendrá como consigna debatir respecto a la necesidad de construir Metrópolis Democráticas, Solidarias y Sostenibles, frente al desafío climático, los riesgos de la fragmentación y de exclusión territorial y social, con el objetivo de construir consensos entre las ciudades de periferia para la Cumbre de Hábitat III que tendrá lugar en la Ciudad de Quito, Ecuador en el año 2016.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "II Asamblea Internacional del Foro de Autoridades Locales de la Periferia, FALP", que se realizará los días 24 y 25 de Septiembre del año 2015, en Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar – Juan Manuel Le Bas

* * *

DECRETO Nº 953/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13196/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita se declare de Interés Municipal la Visita Técnica para la Cooperación y el Fortalecimiento Técnico del Observatorio de Seguridad y Violencias(s), de funcionarios públicos de la Prefeitura de Canoas, que se realizará del día 18 al día 22 de Mayo del corriente año, en el Municipio de Morón, con la presencia del Sr. Eduardo Veira Mattos, Coordinador General del Observatorio de Seguridad Pública de Canoas, el Sr. Thiago Magnus, Analista del Observatorio de Canoas, la Sra. Deise Martins, Secretaria de Relaciones Internacionales de Canoas y la Sra. Mariana Aydos, Coordinadora de Proyectos Sociales de la Fundación La Salle, en el marco del Proyecto de Cooperación Técnica suscripto con la Prefeitura de Canoas, Brasil, registrado bajo el Nº 159/13.
Que la Visita tiene como objetivo, además del continuo intercambio entre los Observatorios, la organización del evento de cierre del Proyecto Internacional a realizarse en Junio y la articulación de la agenda de las Áreas de Relaciones Internacionales con la agenda conjunta de trabajo en la Red FALP.
Que asimismo esa Secretaria solicita la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), para solventar los gastos de viáticos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 2 toma debida intervención la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos con la correspondiente imputación presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Visita Técnica para la Cooperación y el Fortalecimiento Técnico del Observatorio de Seguridad y Violencias(s), de funcionarios públicos de la Prefeitura de Canoas, que se realizará del día 18 al día 22 de Mayo del año 2015, en el Municipio de Morón.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217), por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 956/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13056/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Alquimias Culinarias", a favor de los Sre. Sebastián Cuniolo y Yair Oldan y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Alquimias Culinarias", integrado por los Sres. Sebastián Cuniolo y Oldan Yair.
Que a fs. 2/12, 19/29, 36/82, 84 y 90 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 13/14 y 15/18 lucen copias fiel de los Documento Nacional de Identidad y copias de los Informes de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de los Sres. Cuniolo y Oldan, respectivamente.
Que a fs. 30/35 obran Informes de Vulnerabilidad del Hogar, elaborados por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de los peticionantes, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 83 y 85 se adjuntan presupuestos de Molino Pueblo Chico – Distribuidora del Oeste y Colucci Equipamiento, respectivamente.
Que a fs. 88/89 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de los Sres. Sebastián Cuniolo (D.N.I. Nº 30.722.298) y Oldan Yair (D.N.I. Nº 35.604.981), por la suma de Pesos Once mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta y seis centavos ($ 11.457,56.-), para el desarrollo del emprendimiento "Alquimias Culinarias".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una por la suma de Pesos Nueve mil quinientos cincuenta y cinco con veintisiete centavos ($ 9.555,27.-), a nombre de Colucci Daniel Carmelo – Colucci Equipamiento, y otra por la suma de Pesos Un mil novecientos dos con veintinueve centavos ($ 1.902,29.-), a nombre de Los Tres Algarrobos S.A. - Molino Pueblo Chico –

Distribuidora del Oeste, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 957/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13236/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Soñando por un Mejor Mañana", a favor de los Sres. Marcelo Saúl Cedrón y Roberto Carlos Balzarotti y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Soñando por un Mejor Mañana", integrado por los Sres. Marcelo Saul Cedrón y Roberto Carlos Balzarotti.
Que a fs. 2/14, 19/26, 33/64, 66 y 69 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 15/16 y 17/18 lucen copias fiel de los Documento Nacional de Identidad y copias de los Informes de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de los Sres. Cedrón y Balzarotti, respectivamente.
Que a fs. 27/32 obran Informes de Vulnerabilidad del Hogar, elaborados por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de los peticionantes, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 65 se adjunta presupuesto de Bulonera Ituzaingo de Carlos Tallarico.
Que a fs. 68 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de los Sres. Marcelo Saúl Cedrón (D.N.I. Nº 31.070.106) y Roberto Carlos Balzarotti (D.N.I. Nº 29.578.028), por la suma de Pesos Once mil trescientos cincuenta ($ 11.350.-), para el desarrollo del emprendimiento "Soñando por un Mejor Mañana".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Once mil trescientos cincuenta ($ 11.350.-), a nombre de Tallarico Carlos – Bulonera Ituzaingo, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 958/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13513/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Fermina Dominguez, para solventar los gastos de un (1) pasaje de ida en micro a la Ciudad de Asunción, Paraguay y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Sra. Fermina Dominguez, solicitando una ayuda económica para viajar a la Ciudad de Asunción, Paraguay, debido a que uno de sus hijos se encuentra enfermo y no cuenta con los recursos económicos para ir verlo.
Que a fs. 3/3 vta. obra fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 4/4 vta. obra Informe Social, realizado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Dominguez, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 5/6 se adjunta presupuesto de la Agencia Kho Samui Travel.
Que toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Fermina Dominguez (D.N.I. Nº 92.023.024), por la suma de Pesos Cuatro mil novecientos ($ 4.900.-), a los efectos de solventar los gastos de un (1) pasaje de ida en micro a la Ciudad de Asunción, Paraguay, para ver a su hijo que se encuentra enfermo.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Jaliffa Natalia Ofir – Kho Samui Travel, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 959/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 16/2014, tramitada por expediente Nº 5000-4105/2014, que atento el cambio de ejercicio pasó a ser el Nº 5000-6/2015 (VII Cuerpos), relacionado con la Obra "Construcción y Remodelación de la Unidad de Gestión Comunitaria (UGC) Nº 2, Proyecto Centro Cultural "Antigua Imprenta" y Obras Complementarias, sito en la calle Estarda Nº 17 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 274/275 del expediente citado en el Visto, luce Acta de Apertura de fecha 04 de Febrero del año 2015, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Instalectro S.A. e Industrias Más S.R.L., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo". En dicha oportunidad se formularon a las empresas licitantes una serie de requerimientos, los cuales han sido debidamente cumplimentados.

Que acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo: Instalectro S.A., en la suma total de Pesos Seis millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cinco ($ 6.155.775.-); e Industrias Más S.R.L., en la suma total de Pesos Nueve millones quinientos veinticinco mil ($ 9.525.000.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Subsecretaría de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 1279, mediante el cual manifestó expresamente que: "todas las empresas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados (…) que la oferta económica más conveniente es la presentada por la empresa Instalectro S.A. (…) la cual se ubica por debajo del presupuesto oficial en un 1.28%".

Que es facultad y deber de la Comisión de Preadjudicaciones recomendar al Sr. Intendente Municipal la oferta más conveniente para los intereses municipales.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado y el Informe del Área Técnica.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 16/2014, para la ejecución de la Obra "Construcción y Remodelación de la Unidad de Gestión Comunitaria (UGC) Nº 2, Proyecto Centro Cultural "Antigua Imprenta" y Obras Complementarias, sito en la calle Estarda Nº 17 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón a la firma: INSTALECTRO S.A., en la suma total de Pesos Seis millones ciento cincuenta cinco mil setecientos setenta y cinco ($ 6.155.775.-).

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 133, según las Solicitudes de Gastos Nº 6672/14 y Nº 3/15.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 960/2015

Morón, 15 de Mayo de 2015

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de Diciembre de 2014 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-13978/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2014, fueron comprometidos y no devengados los honorarios del Agrimensor Carlos Ramón Gómez, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2014 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2014.

Que a fs. 30/30 vta. del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Expte.	Beneficiario	Nro. Prov.	Reg. Comp.	Saldo
4079-13978/14	Carlos Ramón Gómez	1325	8366	$13.337,00
				$13.337,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 961/2015
Morón, 15 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16777/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-18848/14-0 D.E. – 75208/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16777/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 11 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 664/14, suscripto con la Asociación Civil "VOLEY DE LA CIUDAD"."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 962/2015
Morón, 15 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16778/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-18854/14-0 D.E. – 75206/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16778/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 11 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de un (1) Kit Samson DK7, dos (2) Cajas DirectaUltra DI-20, cinco (5) Pie MIC, dos (2) Cables KW CAN/CAN 3 mts., seis (6) Cables KW CAN/CAN 9 mts., cuatro (4) Cables KW PLUG/PLUG 6 mts., cuatro (4) pares LEDS y una (1) Máquina de Humo F-1500, efectuada por D'Agostino Musical S.A., para ser utilizado en el Teatro Municipal de Morón, dependiente de la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº: 194/2015
Morón, 04 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1903/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIADAD RADIAL y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publiciadad Radial , solicitado por la Subsec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1903/2015, al oferente: ALECO S.R.L., en la suma total de $ 72.000 (Pesos setenta y dos mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2637.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 195/2015
Morón, 04 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1906/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIADAD TELEVISIVA y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publiciadad Televisiva, solicitado por la Subsec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1906/2015, al oferente: ALECO S.R.L., en la suma total de $ 120.000 (Pesos ciento veinte mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2639.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 196/2015
Morón, 04 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1905/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIADAD RADIAL y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publiciadad Radial , solicitado por la Subsec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1905/2015, al oferente: ALECO S.R.L., en la suma total de $ 72.000 (Pesos setenta y dos mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2635.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 197/2015
Morón, 04 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1901/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIADAD RADIAL y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publiciadad Radial , solicitado por la Subsec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1901/2015, al oferente: ALECO S.R.L., en la suma total de $ 81.000 (Pesos ochenta y un mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad

Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2638.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff
* * *
RESOLUCION Nº: 198/2015
Morón, 04 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1908/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIADAD RADIAL y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publiciadad Radial , solicitado por la Subsec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1908/2015, al oferente: ALECO S.R.L., en la suma total de $ 81.000 (Pesos ochenta y un mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2640.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff
* * *
RESOLUCION Nº: 199/2015
Morón, 04 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°60/15, tramitada por el Expediente Nº1665/15, referente a la Adquisición de Frazadas y colchones solicitado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MORON GOMA S.A; LOPEZ HECTOR DANIEL y FORAGE S.A. resultando ésta última conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº60/15, tramitada por Expediente Nº1665/15, referente a la Adquisición de frazadas y colchones solicitado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: FORAGE S.A. la totalidad de los ítems. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $290.290.- (Pesos doscientos noventa mil doscientos noventa con 00/100).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº2267 y Nº2811.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff
* * *
RESOLUCION Nº: 200/2015
Morón, 04 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1907/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIADAD RADIAL y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publiciadad Radial , solicitado por la Subsec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1907/2015, al oferente: ALECO S.R.L., en la suma total de $ 60.000 (Pesos ochenta y un mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de

Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2641.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 201/2015
Morón, 04 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1650/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD PÁGINA WEB, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad en Página Web, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº1650/2015, al oferente: CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINAS S.A. en la suma total de $ 77.350.- (Pesos setenta y siete mil trescientos cincuenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2244 y 2868.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 202/2015
Morón, 04 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1904/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIADAD RADIAL y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publiciadad Radial , solicitado por la Subsec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1904/2015, al oferente: ALECO S.R.L., en la suma total de $ 81.000 (Pesos ochenta y un mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2636.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 203/2015
Morón, 04 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº1803/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1803/2015, al oferente: AJP PRODUCCIONES S.R.L. en la suma total de $314.000 (Pesos trescientos catorce mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2453 y 2789.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 204/2015
Morón, 04 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13003/15, el Decreto Nro. 2292/13 anexo VI.
CONSIDERANDO:
Que el expediente citado en el visto se tramita la solicitud de la empresa adjudicataria de la Obra denominada " Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital de Morón – Ostaciana B. De Lavignolle ".
Que originalmente se suscribió contrato para la ejecución de la Obra mencionada con la empresa IECSA S.A. fijando la Curva de Inversiones y Plan de Trabajo.
Que la Empresa contratista a través de la Nota de Pedido Nro. 593 presentada a la Inspección de Obra, plantea la inquietud sobre la necesidad de ajustar la Curva de Inversión fijada contractualmente, solicitando remplazarla por una nueva Curva de Inversión, fundamentando tal solicitud los cambios introducidos en el Marco de Regulación de las Importaciones por este motivo se han producido atrasos en la llegada de insumos de origen importados, los que conforman el Equipamiento Médico y lo relacionado a los tableros de potencia y mando de las distintas instalaciones
Que en virtud de los expuesto en el párrafo anterior, con fecha 26 de abril de 2013 se tramito la Resolución registrada bajo el Nro. 138/13 y según el Artículo Nro.3 de la misma, " en caso que la Curva de Inversión y Plan de Trabajo mencionados en el art. 1º, se vieran afectados por nuevas modificaciones, distintas a las aceptadas en esa oportunidad, serán objeto de posterior análisis y estudio por parte de la Subsecretaria de Proyectos para su consentimiento"
Que en fecha 31 de marzo 2015, a través de la Nota de Pedido Nro. 593 la Empresa contratista presenta una nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo, solicitando una extensión del plazo de obra de veinticuatro (24) meses extendiendo de este modo el plazo total de obra a ochenta y tres (83) meses
Que por lo expuesto la mencionada Subsecretaria de Proyectos entiende pertinente hacer lugar a la solicitud planteada por la contratista en la mentada Nota de Pedido, reservando su aprobación al consentimiento a requerir a la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Obra Pública e Inversión de la Nación, organismo financiador de la obra que nos ocupa
Que por todo lo expuesto esta Secretaria de Planificación Estratégica ratifica el criterio exhibido por la Subsecretaria de Proyectos respecto a la actualización de la Curva de Inversión la Curva de Inversión y el Plan de Trabajo de la obra que nos ocupa
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/13 anexo VI.
Por ello,

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese la nueva Curva de Inversión la Curva de Inversión y el Plan de Trabajo presentada por la Empresa IECSA S.A., que como Anexo I conforma la presente, para la Obra denominada " Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital de Morón – Ostaciana B. De Lavignolle ", en reemplazo de la Curva de Inversión aprobada mediante Resolución Nro. 138/13, de fecha 26 de abril de 2013, extendiendo el plazo total de Obra previsto contractualmente a ochenta y tres (83) meses
Artículo 2°:La aceptación de la nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo diferentes a los contractuales se realizan al solo efecto de acompañar el real avance físico de las obras.
Artículo 4°: En caso que la Curva de Inversión y Plan de Trabajo mencionados en el Artículo 1°, se vieran afectados por nuevas modificaciones, distintas a las aceptadas en esta oportunidad, serán objeto de posterior análisis y estudio por parte de la Dirección de Proyecto para su consentimiento
Artículo 5°: Notifiquese a la Subsecretaria de Obras Públicas de la Nación y a la Empresa IECSA S.A, el texto integro de la presente Resoluciones
Artículo 4°:Dese al registro de Decretos y Resoluciones. Públiquese en el Boletín Municipal y archivese

Gustavo Mosquera

* * *

Por razones se espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº: 205/2015

Morón, 05 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1799/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRÁFICA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1799/2015, al oferente: ALTA DENSIDAD S.R.L., en la suma total de $120.000 (Pesos ciento veinte mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2452.-
ARTICULO 3º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 206/2015

Morón, 05 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del

Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1849/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Subsec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1849/2015, al oferente: MATTOS RAUL ENRIQUE, en la suma total de $ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2554.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 207/2015
Morón, 05 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1804/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRÁFICA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1804/2015, al oferente: ALECO S.R.L., en la suma total de $414.000 (Pesos cuatrocientos catorce mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2454.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 208/2015
Morón, 05 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1798/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1798/2015, al oferente: VIVAS ARIEL FABIAN, en la suma total de $588.060 (Pesos quinientos ochenta y ocho mil sesenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2451.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 209/2015
Morón, 05 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 54/2015, tramitada por el Expediente Nº 1503/2015, referente a la Adquisición de Placa de Poliestireno Expandido solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al

Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CASSAFORMA S.A., y INDUSTRIAS PANELES DEL CHACO S.A..; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 54/2015, tramitada por Expediente Nº 1503/2015, para la Adquisición de Placa de Poliestireno Expandido solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat a la empresa INDUSTRIAS PANELES DEL CHACO S.A., el total de lo cotizado en la suma total de $608.853,92 (pesos seiscientos ocho mil ochocientos cincuenta y tres con noventa y dos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $608.853,92 (pesos seiscientos ocho mil ochocientos cincuenta y tres con noventa y dos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°1984; y a fs. Nº61, Solicitud de Gastos Nº2524.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 210/2015

Morón, 06 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1799/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRÁFICA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1799/2015, al oferente: ALTA DENSIDAD S.R.L., en la suma total de $120.000 (Pesos ciento veinte mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2452.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 211/2015

Morón, 06 de Mayo de 2015

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos”.
Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I a XLIV a que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº: 212/2015

Morón, 06 de Mayo de 2015

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a XVI que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº: 213/2015

Morón, 06 de Mayo de 2015

VISTO
El Decreto Nº 1581/08, el Memorandúm N° 13229/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 375/14 se autorizó la afectación a los servicios específicos de la Secretaria el vehículo del agente YAPURA, Gustavo Daniel
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que la Secretaria de Unidad de Gestion N° 2-HAEDO, no cuenta con vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta
Que el responsable del área, esta dispuesto a afectar los vehículos particulares de los agentes pertenecientes a esta Dirección a sus funciones
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/13..
Por ello:

la Secretaria de la Unidad de Gestion N° 2-HAEDO
RESUELVE:

Articulo 1º: Déjese sin efecto la Resolución Nº 375/14 a partir del día 11 de marzo del corriente año.
Articulo 2º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de la Secretaria de Unidad de Gestion N° 2-HAEDO de los vehículos particulares de los agentes que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
DIRECTOR UGC 2	GUTIERREZ, Silvio Hernán	FGH 656	Chevrolet Corsa	2005

Articulo 3: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Jesica Mariela Alvarez

* * *

RESOLUCION Nº: 214/2015

Morón, 07 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 51/2015 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 1338/2015, referente a la Adquisición de Swichs solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentaron únicas ofertas,

motivo por el cual se efectuó un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: OESTE SISTEMAS S.R.L., DIAMOND SYSTEM S.A., C.S. SOLUTIONS S.R.L., y DATASTAR ARGENTINA S.A.; resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 51/2015 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 1338/2015, para la Adquisición de Swichs solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa a la empresa DATASTAR S.A., según el renglón Nº 3 en la suma total de $163.264 (pesos ciento sesenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro) y a la empresa C.S. SOLUTIONS S.R.L., según los renglones Nº 1 y 2 en al suma total de $57.480 (pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $220.744 (pesos doscientos veinte mil setecientos cuarenta y cuatro).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°1770; a fs. Nº178, Solicitud de Gastos Nº2705; y a fs. Nº179, Solicitud de Gastos Nº2707.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 215/2015

Morón, 07 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1514/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Subsec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1514/2015, al oferente: MATTOS RAUL ENRIQUE, en la suma total de $ 124.500 (Pesos ciento veinticuatro mil quinientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2536.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 216/2015

Morón, 08 de Mayo de 2015

VISTO:ç
La solicitud efectuada por la Sra. Maria Mercedes Barreiro, el Expediente Nº 4079-18788/14, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y
CONSIDERANDO:
Que el supuesto daño producido en el vehículo del recurrente, que seria retratado en las copias fotográficas obrantes a fs. 1/5 y según los dichos de la misma, es por la caida de un árbol sobre el vehículo dominio FQC 414 cuyo título de propiedad obra en copia certificada a fs. 10/11
Que en este sentido se considera que previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, es necesario acreditar el nexo causal, entre la supuesta caída del árbol, el daño y la consiguiente atribución de responsabilidad.
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil (la idea de culpa o la del simple riesgo), es es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal lo receptado por el Art. 906, Código Civil.
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policia -el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responzabilizarla civilmente por un daño, debe existir una relación de causalidad
Que es de suma importancia demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación; en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca.
Que de acuerdo a lo estipulado por le recordado Artículo 1113º del Codigo Civil, el mismo determina que " en los supuestos de daños causados con las cosas, el dueño o guardián, PARA EXIMIRSE DE RESPONSABILIDAD, deberá demostrar que de su parte no culpa: pero si el daño hubiere sido causado por el riesgo o vicio de la cosa, solo se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la victima o de un tercero por quien no debe responder.-
Que asimismo, el alegado daño de haberse efectuado, ha sido de día según los dichos del actor (19.30 hs.), donde la visibilidad es óptima a los fines de la observancia de la vía pública, no debiéndose descartar la negligencia o imprudencia en su accionar relacionado con el presunto accidente.-
Que prestigiosa Doctrina Nacional, que se ha expedido sobre el tema. Así se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa los

siguientes:I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J .y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pag. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.

Que cuando no existe algunos de los presupuestos ya específicos, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable. Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina " , "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudieran fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causas a efectos entre el hecho que se impute a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquello el deber resarcir ese daño"

Que asi sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público", Ed Abelardo-Perrot, 2001" que "El ejercicio del poder de policía, ya se trate con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias especificas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial, no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones, varia o puede variar según de que se trate."

Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de echo cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la comuna por las consecuencias descriptas a fs.1.-

Que así, en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado" Ed Abelardo-Perrot, 2003, manifiesta que. "Los jueces deben hacer con suma prudencia; al decir que se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizo debidamente o se rectificó su curso, etc."

Que sin perjuicio de ello, corresponde también dejar sentado que puede existir en el presente atribución de responsabilidad del frentista del inmueble, donde se produjo la caída del árbol, a la fecha del acaecimiento del presunto daño; toda vez que el mismo resulta responsable atento de guardián respecto a la conservación de la acera. Todo ello se condice en virtud del Decreto Nº 362 del año 1997 que dispone: " Todo propietario, poseedor u ocupante del inmueble perteneciente al Partido de Morón, está obligado a construir y conservar en su frente la cerca, si no tuviera fachada sobre la linea municipal, y la acera, así como a plantar y conservar los árboles conforme lo establecen las ordenanzas vigentes en la materia.

Que asimismo la C. Civ. y Com. Mar del Plata, Sala 2º. 29/06/2004- en la cusa "Mateos de Otero, Elsa E. v. Educación General Básica n. 62, Juan Guerra y otros s/daños y perjuicios". B.A. B1404106, dispuso que existen dos guardianes de las veredas (entendiendo como "guardian" aquel que posee la facultad de control, direccion, custodio o vigilancia sobre la cosa): La Municipalidad y el propio frentista, pero es este último el que esta obligado al mantenimiento en virtud de la Ordenanza Municipal 6997/1987 que delega en el la responsabilidad de la construcción, mantenimiento y conservación de la vereda correspondiente al frente de su propiedad (imponiéndole, incluso, la obligación de repararla "cuando dificulte la libre circulación peatonal").

Que todo ello sin considerar los supuestos de aplicación de las pólizas de seguros obligatorios de los automotores, en cuanto al alcance de su cobertura para el caso en tratamiento.-

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
COMUNITARIA Nº 2
DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Sra. María Mercedes Bareriro (D.N.I. 24.788.529) mediante Expediente Nº 4079-18788/14

ARTÍCULO 2º: Registrese. Notifiquese

Jesica Mariela Alvarez

* * *

RESOLUCION Nº: 217/2015

Morón, 11 de Mayo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°58/15, tramitada por el Expediente Nº 1689/15, referente a la adquisición de Víveres secos, solicitado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: NAZABAL PAULA ROSANA; ALIMCENTER S.A; NOMEROBO S.A; DISALAR S.R.L. y MARRACO MIRTA BEATRIZ resultando todas ellas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº58/15, tramitada por Expediente Nº 1689/15, referente a la adquisición de Víveres secos, solicitado por la Dirección de Acción Social a la empresa DISALAR S.R.L. los ítems Nº1, 2, 3, 7, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 21, 22, y 23 en la suma total de $324.160,30; ALIMCENTER S.A. el ítem Nº4 en la suma total de $6978,80; NOMEROBO S.A. el ítem Nº5 en la suma total de $40.994,50; NAZABAL PAULA ROSANA los ítems Nº6, 12, 13 y 15 en la suma total de $37.153,10 y MARRACO MIRTA BEATRIZ el ítem Nº20 en la suma total de $153.920.- El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $563.206,70 (quinientos sesenta y tres mil doscientos seis con 70/100.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº2305 y Nº2935.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 057/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74281/14 H.C D. - 4079 – 14026/14 D.E., para que, a través de la Direccion de Accion Social, emita el informe respectivo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 058/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73610/13 H.C D. - 4079 – 18557/13 D.E., para que, a través de la Direccion de Apremios, emita el informe de deuda respectivo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 059/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75230/15 H.C D. - 4079 – 18667/13-0, para que, a través de las áreas competentes proceda a su archivo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 060/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74901/14 H.C D. y adjunto Expte. Nº 73224/13 H.C D. -4079 – 15925/13 D.E., para que, a través de la Direccion de Accion Social, emita el informe respectivo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 061/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71320/12 H.C D. - 4079 – 11821/12-0, para que, a través de las áreas competentes proceda a su archivo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 062/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74317/14 H.C D. - 4079 – 13485/14-0, para que, a través de las áreas competentes proceda a su archivo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 063/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75413/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 064/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75459/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 065/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75461/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 066/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75462/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 067/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75057/15 H.C D. Habiéndose declarado de Interes Deliberativo por Decreto Nº 163/2014 de este Honorable Cuerpo a los fines que estime corresponder.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 068/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75531/15 H.C D. 4079 – 13485/14-0 D.E. II Cuerpos, a fin de verificar la forma de la Addenda del Contrato de Locación objeto de estas actuaciones, Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 069/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 71553/12 H.C.D. - 4079-13979/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 070/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner

en consideración de la misma el Expte. Nº 71631/12 H.C.D. - 4079-14464/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 071/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 71907/12 H.C.D. - 4079-15639/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 072/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73087/13 H.C.D. - 4079-14538/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 073/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73297/13 H.C.D. - 4079-16419/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 074/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73439/136 H.C.D. - 4079-17621/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 075/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73536/13 H.C.D. - 4079-18273/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 076/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73868/14 H.C.D. - 4079-11935/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 077/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74114/14 H.C.D. - 4079-13401/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 078/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74117/14 H.C.D. - 4079-13402/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 079/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74161/14 H.C.D. - 4079-13578/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 080/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74267/14 H.C.D. - 4079-14027/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 081/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74378/14 H.C.D. - 4079-14795/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 082/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74560/14 H.C.D. - 4079-15523/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 083/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74572/14 H.C.D. - 4079-15558/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 084/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74555/14 H.C.D. - 4079-16178/147 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 085/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74688/14 H.C.D. - 4079-16350/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 086/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74744/14 H.C.D. - 4079-16682/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 087/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74774/14 H.C.D. - 4079-16786/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 088/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74845/14 H.C.D. - 4079-17272/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 089/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74849/14 H.C.D. - 4079-17278/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 090/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74857 H.C.D. - 4079-17273/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 091/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74871/14 H.C.D. - 4079-17406/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 092/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74913/14 H.C.D. - 4079-17653/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 093/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74936/14 H.C.D. - 4079-17742/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 094/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75202/14 H.C.D. - 4079-18839/14-0 D.E. y adjunto 4079 – 12886/15-0 D.E.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 095/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75227/15 H.C.D. - 4079-111043/15 D.E.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 096/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75139/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 y 4 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 097/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75365/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 098/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75368/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 099/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75369/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 100/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75370/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 101/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75371/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 102/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75373/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 103/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75426/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 104/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75427/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 105/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75428/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 106/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75430/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 107/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75452/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 108/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75453/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 109/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75204/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 110/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75495/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 111/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75511/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 112/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75064/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 113/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75066/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 114/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74881/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 115/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75141/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 116/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75142/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 117/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74910/14 H.C D. para que, a través de las

áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 014/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Rubén Juan Misisca, tramitada por Expte. Nº 73469/13 H.C.D – 4079-17803/13 D.E., mediante el cual solicitara "Condenación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 122.947", por superar los montos establecidos dentro de las normas de la Ordenanza Fiscal (Artículo 76º)
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 015/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárense de Interés Deliberativo los eventos realizados en el marco del 39º Aniversario del Golpe Civico – Militar de 1976.
Artículo 2º:: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 016/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su repudio por el atentado contra el local del Movimiento Evita de Vicente López el día 26 de febrero de 2015
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Movimiento Evita de Vicente López
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 017/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el 70º Aniversario de la creación de la Biblioteca Popular Juan Manuel Giuffra en la calle Capitán Joaquin Madariaga 574 de El Palomar
Artículo 2º: Comuníquese a la Biblioteca Popular mencionada en el artículo anterior
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 018/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo la Jornada "Morón Educa" a realizarse el día miércoles 27 de mayo en el Microestadio Municipal de Morón
Artículo 2º: Comuníquese al Ministerio de Educación de la Nación, a la Dirección de Educación del Municipio de Morón y a la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 019/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Convalídese el Decreto de Presidencia registrado bajo el Nº 057/15
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 020/2015
Morón, 14 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Designase Secretario Ad-Hoc al Sr. Concejal Marcelo Jorge Ríos, desde el día 18 de mayo hasta el 22 de mayo de 2015, inclusive.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 021/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 72406/12 H.C.D. - 4079-19310/12 D.E Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones
Artículo 2º: Cumplido, gírese a las Comisiones de Obras, Infraestructura y Planeamiento Urbano, Desarrollo Local. Economía Social, Empleo e Integración Regional y de Legislación General para su reconsideración
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 022/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 70439/11 H.C.D. - 4079-15125/11 D.E Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones
Artículo 2º: Cumplido, gírese a las Comisiones de Obras, Infraestructura y Planeamiento Urbano, Desarrollo Local. Economía Social, Empleo e Integración Regional y de Legislación General para su reconsideración
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 023/2015

Morón, 14 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

44270/99	73171/13	73489/13	73833/14	74169/14	74602/14	74706/16
70167/11	73183/13	73504/13	73837/14	74175/14	74646/14	74708/14
71549/12	73264/13	73607/13	73844/14	7419014	74648/14	74710/14
71667/12	73267/13	73/64313	73848/14	74295/14	74649/14	74736/14
71047/12	73268/13	73648/13	73871/14	74342/14	74650/14	74739/14
72631/13	73278/13	73650/13	73882/14	74367/14	74651/14	74755/14
72686/13	73315/13	73653/13	73885/14	74400/14	74653/14	74756/14
72699/13	73354/13	73694/14	73908/14	74452/14	74657/14	74797/14
72719/13	73386/13	73735/14	73918/14	74459/14	74666/14	74798/14
72860/13	73392/13	73767/14	73922/14	74469/14	74670/14	74856/14
72879/13	73408/13	73769/14	73932/14	74508/14	74675/14	74872/14
72905/13	73448/13	73770/14	74017/14	74534/14	74680/14	74899/14
73006/13	73450/13	73/79514	74041/14	74541/14	74687/14	74905/14
73023/13	73466/13	73805/14	74154/14	74580/14	74690/14	75090/14
73033/13	73481/13	73807/14	74155/14	74590/14	74704/14	75556/15
73034/13	73482/13	73824/14	74158/14	74591/14	74705/14	

Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 893/2015
Téngase por designada a la docente Sieghart Elizabeth Inés (Legajo Nº 186678/00), a partir del día 20 de Marzo del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 895/2015
Téngase por designada a la docente Miranda Jain Mabel Hortencia (Legajo Nº 242645/00), a partir del día 05 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Chimisso Silvia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 06 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 904/2015
Téngase por dada de baja a partir del día 11 de Diciembre del año 2014, a la docente Lanieri Cynthia Paola (D.N.I. N° 28.667.370) - (Legajo Nº 254434/00), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 07 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 905/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 29 de Marzo del año 2015, a la docente Llanes María Laura (Legajo Nº 217467/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 07 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 906/2015

Otórguese la agente Aragón Marta Susana (D.N.I. Nº 6.196.423) – (Legajo Nº 50625/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 07 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 907/2015

Otórguese a la agente María Amelia González (D.N.I. Nº 11.686.829) – (Legajo Nº 1966/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 07 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 908/2015

Téngase por autorizada a la docente María del Rosario Segovia (Legajo Nº 199634/00), a partir del día 04 de Abril hasta el día 24 de Junio del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por autorizada a la docente María del Rosario Segovia (Legajo Nº 199634/00), a partir del día 04 de Abril hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora con veintisiete (27) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 07 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 909/2015

Téngase por autorizado al agente López Ezequiel Ignacio (Legajo Nº 202734/00), a hacer uso de licencia especial sin goce de haberes, a partir del día 1º de Abril del año 2015 y por el término de un (1) año.

Morón, 07 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 910/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Abril del año 2015, al agente Szkromida Eduardo (Legajo Nº 81208/00), en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 07 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 911/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Abril del año 2015, a la agente Ruberto Noelia Agustina (Legajo Nº 235567/00), en la categoría Asistente Especializada con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 07 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 912/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Abril del año 2015, a la agente Falco Claudia (Legajo Nº 133132/00), en la categoría Técnico Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 07 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 913/2015

Téngase por reubicada, a partir del día 16 de Marzo del año 2015, a la docente Alejandra Noemí Sánchez (Legajo Nº 198645/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, con destino laboral en el Jardín de Infantes Municipal Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 07 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 914/2015

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la docente Lanetta Sabrina (Legajo Nº 193834/18), a partir del día 14 de Abril hasta el día 20 de Diciembre del año 2015 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 07 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 915/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Marzo del año 2015, a la agente Salazar Patricia Alejandra (Legajo Nº 156642), en la categoría Administrativo Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 07 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 916/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Alejandra Edith Hernández (D.N.I. Nº 24.190.600) - (Legajo Nº 191545/00), a partir del día 17 de Abril del año 2015, quien revistaba en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 07 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 917/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Abril del año 2015, al agente Santucho Marcelo (Legajo Nº 213301), en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Deporte y Recreación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 07 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 920/2015

Téngase por designados, desde el día 1º hasta el día 30 de Abril del año 2015, a los agentes que a continuación se detallan, con la categoría y con los adicionales que en cada caso se indica, a los efectos de prestar servicios en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 – Villa Sarmiento:

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
28305580	Cousillas José Luis	Temp. Obrero I 40 Hs.	$ 440.43	$ 186.62
28.696.352	Gatti Luciano Federico	Temp. Obrero I 40 Hs.	$ 440.43	$ 186.62
17.740.357	García Claudio Eduardo	Temp. Obrero I 40 Hs.	$ 440.43	$ 186.62

Morón, 07 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 921/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente Marino María Teresa (Legajo Nº 192878/00), a partir del día 18 de Febrero del año 2015, al cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 07 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 922/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente Gabriel Andreu (Legajo Nº 254367/00), a

partir del día 20 de Marzo del año 2015, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Interina del SUMS, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 07 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 924/2015

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Mayo de 2015 y el 31 de Mayo de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Mayo de 2015 y el 31 de Mayo de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Mayo de 2015 y el 31 de Mayo de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Mayo de 2015 y el 31 de Mayo de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 07 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 932/2015

Téngase por designada a la docente Gómez Mónica Beatríz (Legajo Nº 145425/19), a partir del día 1º de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Soler Irma, en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 933/2015

Téngase por incrementado a partir del día 1º de Abril del año 2015, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Cavallaro Jorge (Legajo Nº 4614), quien revista en el cargo de Jefe de Departamento, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Registración de la Actividad Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 12 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 934/2015

Téngase por designado al docente Astorga Nelson Fabián (Legajo Nº 231434/18), a partir del día 21 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Sa Diana, en el cargo de Profesor con una (1) Hora Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 935/2015

Téngase por designado al docente Fernández José Luis (Legajo Nº 230990/18), a partir del día 20 de Marzo del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 936/2015

Téngase por designada a la docente Tapia Karina Lorena (Legajo Nº 156401/18), a partir del día 02 de Marzo del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 937/2015

Téngase por designada a la docente Sabrin Zulma Elizabeth (Legajo Nº 242612/00), a partir del día 30 de Marzo del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 938/2015

Téngase por designado al docente García Varona Ignacio Javier (Legajo Nº 206212/00), a partir del día 13 de Marzo del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 939/2015

Téngase por designada a la docente Castro Eleonora (Legajo Nº 191667/18), a partir del día 20 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Costa Stella Maris, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 940/2015

Téngase por designada a la docente Carmona Liliana Beatríz (Legajo Nº 208889/00), a partir del día 26 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Morales María, en el cargo de Profesora con diez (10) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 941/2015

Téngase por autorizada a la agente Bernasconi Violeta (Legajo Nº 235601) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 16 de Febrero hasta el día 20 de Julio de 2015.

Morón, 12 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 944/2015

Téngase por designada a la docente Malagoli Sonia Edith (Legajo Nº 251012/00), a partir del día 30 de Marzo hasta el día 08 de Abril del año 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la

Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 945/2015

Téngase por designado al docente Mendiondo Jorge Eduardo (Legajo Nº 207923/18), a partir del día 13 de Marzo del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesor con una (1) Hora Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 946/2015

Téngase por autorizada a la docente Constanza Inés Villamil (Legajo Nº 167667/00), a partir del día 08 de Abril hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 947/2015

Téngase por autorizada a la docente Angela Beatríz Segovia (Legajo Nº 233190/00), a partir del día 07 de Abril hasta el día 14 de Agosto del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 948/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 23 de Marzo del año 2015, a la docente Noelia Lucía Iglesias (Legajo Nº 226823/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 8, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 949/2015

Téngase por excluída de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1816/09, a partir del día 3 de Diciembre del año 2012, a la agente Carrión Luna Sofía (D.N.I. Nº 35.374.381) – (Legajo Nº 228201).

Morón, 13 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 950/2015

Téngase por designada a la docente Obelar Hilda Beatríz (Legajo Nº 219690/19) a partir de día 17 de Marzo hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2015, en el cargo de Profesora con dos (2) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 951/2015

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la docente Nora Cecilia Aleman (Legajo Nº 215834/00), a partir del día 27 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 952/2015

Téngase por designada a la docente Tintorero Cintia Romina (Legajo Nº 257678), a partir del día 19 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Gramajo Georgina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 954/2015:

Reglaméntase el artículo 36º inciso 8) de la Ordenanza Impositiva Nº 16648/14.

(Reglamentario artículo 36º inciso 8) Establécese los módulos para el estacionamiento medido de acuerdo a la siguiente escala:

a) Por ½ hora
2,25
b) Por 1 (una) hora 6,75
c) Por 2 (dos) horas 15,00
d) Por cada hora adicional a las 2 (dos) horas 9,00.

Decreto Publicado el 14 de Mayo de 2015 en la Publicacion Especial Nº6.

Morón, 14 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 954/2015:

Reglaméntanse los artículos 34º, 35º, 36º, 37º, 43º, 47º, 48º, 59º, 62º, 76º, 77º, 79º, 79º bis, 82º, 88, 90º, 98º, 120º y 152º de la Ordenanza Fiscal Nº 16647/14

Autorízase a la Secretaría de Economía y Finanzas a modificar los formularios F-01 a F-29, M-050, M-219, M-541 y los Anexos A a AG, y a implementar nuevos formularios cuando situaciones futuras así lo requieran.

Decreto Publicado el 14 de Mayo de 2015 en la Publicacion Especial Nº6.

Morón, 14 de Mayo de 2015